

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	56
DISPOSICIONES	65
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	77
LICITACIONES	78
COLEGIACIONES	97
TRANSFERENCIAS	97
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	107
VARIOS	121

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1764/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13696246-GDEBA-HSEJIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Daniel Adrián GIGLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación de Daniel Adrián GIGLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el agrupamiento, categoría y nosocomio establecido en el Anexo (IF-2023-27779478-GDEBA-DPTREESMSALGP);

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resoluciones N° 807/2020, N° 2994/21 y N° 1154/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, por otra parte, obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de La Plata;

Que se han pronunciado oportunamente sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para personas con Discapacidad (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, como Personal Transitorio Mensualizado, a Daniel Adrián GIGLI (D.N.I. 29.496.463 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-20541760-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a la persona que se nombra en el Anexo (IF-2023-27779478-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593,

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-20541760-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-20541760-GDEBA-DPTREESMSALGP	ff49cf98effcc1f7e76ccaecab64b5d8f5261ee7b7fe3c34bcaec8dcdb60ea81	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-27779478-GDEBA-DPTREESMSALGP	dbe5dcb39c3f5b75b4f0c8e486059b3515a66e2da715b0fe62efabe48017bd9a	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1779/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07931784-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indica, según se detalla en el Anexo I (IF-2023-17337166-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tales cargos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-17337166-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-17684251-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-17337166-GDEBA-DPTDPV	7cd1b2346dc12edae95b841843da4fc22e938d7bb028831a8d42d8d1a812cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-17684251-GDEBA-DPTDPV	feab45a93dc69e38bb3859d648680509dec910662f5259b6a15e81d25e537684	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1781/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13238054-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Ingrid Maiten MADURI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente

detallada en los Anexos 1 (IF-2023-14882789-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-14882797-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que mediante Resolución N° 945/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 3730/22 del citado Ministerio, se la designó a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14882789-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14882794-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud  
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud  
Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14882797-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente; será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14882794-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

**ANEXO/S**

IF-2023-14882789-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

9c2897eaed434e6291ba22f9df878e0270b15868db2a6e2dfd4aac85546f2b1e [Ver](#)

IF-2023-14882794-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	902edb90698e68c2d1a978d4f99458c4364a2f3756f6f1ddbbeac6267533f9bf	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14882797-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	42277495da68a9a202c588ca4c06267899651554049c62d3b227796b13df970d	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1782/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23949437-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de Carina Paola PALIJCZUK en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en consecuencia, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que, en ese sentido, se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también, aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, en esta instancia, corresponde designar a la agente nominada en el Anexo Único (IF-2023-24529893-GDEBA-GRRHHHLP), que forma parte integrante del presente, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, la designación impulsada se efectúa bajo la modalidad de personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" previsto para los/as agentes que revisten como personal "Mensual";

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos se propicia la referida designación a partir de fecha cierta, regularizando para la persona alcanzada por la presente medida su situación escalafonaria en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, por lo expuesto, resulta imperioso exceptuar la presente de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a la agente nominada en el Anexo Único (IF-2023-24529893-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal Mensual, en la categoría allí mencionada y a partir de la fecha que se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15, y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Exceptuar, de acuerdo con lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 379/15, a la presente medida de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el personal "Mensual" designado por el presente decreto será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa

4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-24529893-GDEBA-  
GRRHHHLP

7c7c3e96e11288c7074bfb90049f4c79e5b8815d67d299f96f8ed161c65f6e74 [Ver](#)

**DECRETO N° 1784/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16209084-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Pablo Daniel DE IRIARTE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-20361900-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que mediante Resolución N° 4885/21, se designó al agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021 y por Resolución N° 4704/22, ambos actos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se lo designó, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha

de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-20361904-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-20361897-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-20361900-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-20361900-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis (16 %) por ciento sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-20361897-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-20361904-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d367aad3d58eb6bc918293a4a9669b22c9e88d6f021d87d3778051bcbf77cff8	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20361897-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	096ff2ebfae00c089411656403d39207125abbb4f6a28cccbe0e2458cee70861	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20361900-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	3f850702e4354ee053e80b27afd20d798a725282928f92baf5d17a17e90438c	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1785/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-24538504-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a Carlos Federico RAFFINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Carlos Federico RAFFINO a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en el Instituto de la Vivienda, Que el postulante citado reúne los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado, a Carlos Federico RAFFINO (DNI 34.153.995 - Clase 1989), con la remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267, según se detalla: PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 3, un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Instituto de la Vivienda, deberá impulsar, a través del área que corresponda, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta por el presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1787/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-34457612-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Sabrina BACCELLI en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-30319994-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-30320188-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 3195/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de la Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 3713/2023 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según

se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-30319994-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-30319877-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-30320188-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-30319877-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-30319994-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	429a39d4ebcaec77d28a6dd2fc71159e0613af1aa4212ddb6135d66bebfd0c3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-30319877-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	82736e296a23511be8e67bc8c1fad4812e15d3f330d276783ca3836fb5203d67	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-30320188-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9a0fb9d826b78e23b304c06e1100b30e8e7eabc9e21d9d9d0221fb5ab383c931	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1793/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-24789614-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que a tal efecto el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 2597/2023, propiciando las designaciones mencionadas;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, la Jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de veinticinco (25) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DEBITO:**

Planta Permanente Administrativo, Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802- veintidós (22) cargos.

Planta Permanente Servicio, Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 802- tres (3) cargos.

**CREDITO:**

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo, Ley 15.394 Presupuesto 2023 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802 - veintidós (22) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio, Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 802 - tres (3) cargos.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Instituto de Obra Médico Asistencial  
Planta Permanente: Veinticinco (25) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Instituto de Obra Médico Asistencial  
Planta Temporaria: Veinticinco (25) cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-27497128-GDEBA-DDDPPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentado por Decreto N° 4.161/96).

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupos 1 y 3 UG 999 - Actividad 802.

**ARTÍCULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-27497128-GDEBA-  
DDDPPIOMA

90177621a8915fb38e1383e82cc2162fe2a1af54f92176ee9de567f835ed4407 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3502-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2020-10059725-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 20 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Laura GIROTO TORRES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de marzo de 2017, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1384/15.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,**

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura GIROTO TORRES (D.N.I. 30.221.155 - Clase 1983), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 1384/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura GIROTO TORRES (D.N.I. 30.221.155 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de marzo de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3503-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03025718-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 28 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Celeste Soledad ECHAVARRIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Celeste Soledad ECHAVARRIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital "Arturo U. Illia", dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, a partir del 28 de enero de 2022.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Celeste Soledad ECHAVARRIA (D.N.I. 28.385.248 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3504/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste Soledad ECHAVARRIA (D.N.I. 28.385.248 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Arturo U. Illia", dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, a partir del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3504-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05919279-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Florencia CARME, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sabrina Florencia CARME, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Florencia CARME (D.N.I. 34.847.832 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4219/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Florencia CARME (D.N.I. 34.847.832 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3505-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09688545-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrico Asistente en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 7 de octubre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado Obstétrico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanina Lorena GRAVINA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2013, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario - Centro Federal de Atención de Mujeres Unidad - 31, a partir del 7 de octubre de 2013;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina Lorena GRAVINA (D.N.I. 25.142.364 - Clase 1976), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 878/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Lorena GRAVINA (D.N.I. 25.142.364 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario - Centro Federal de Atención de Mujeres Unidad - 31, a partir del 7 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3506-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2020-15040507-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-905/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 14 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián PEREZ CATALAN, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 2749/14.

Que por artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián PEREZ CATALAN (D.N.I. 28.063.231- Clase 1980), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2749/14.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián PEREZ CATALAN (D.N.I. 28.063.231- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 14 de octubre de 2015, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3507-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-30800817-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina MASOTTO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3683-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina MASOTTO (D.N.I. 35.589.222 - Clase 1990), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3683-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina MASOTTO (D.N.I. 35.589.222 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3508-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-04137117-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula SOSSICH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1008/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula SOSSICH (D.N.I. 36.881.340 - Clase 1992), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1008/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula SOSSICH (D.N.I. 36.881.340 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3509-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-17061327-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Eudosia Magdalena GALLARDO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eudosia Magdalena GALLARDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesica Lujan OBERCIE, concretado mediante RESO-2021-4776-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital General de Agudos "José M. Penna" de CABA.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Eudosia Magdalena GALLARDO (D.N.I. 27.220.483 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital General de Agudos "José M. Penna" de CABA.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3510-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-43145113-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Elisabet RHO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Elisabet RHO en el cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Beatriz GALIZZI, concretado mediante Resolución N° 604/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gabriela Elisabet RHO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Junín.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriela Elisabet RHO (D.N.I. 28.390.865 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Municipalidad de Junín.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3511-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-08627255-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología Licenciado en Kinesiología y Fisiatría- Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mateo AYERZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 73/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mateo AYERZA (D.N.I. 31.987.728 - Clase 1986), como Licenciado en

Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 73/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mateo AYERZA (D.N.I. 31.987.728 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 21 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3512-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-04193264-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela a partir del 6 de diciembre de 2021 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Feliciano Carmen BAEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utiliza la vacante producida por el cese que el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Lidia Alba CELLE, concretado mediante Resolución 11112 N° 12/17;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-10422227-GDEBA-HZPDRCMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 5 de diciembre de 2021;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Feliciano Carmen BAEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria de Salud N° 4 "Dr. Luis Agote", dependiente de la Municipalidad de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Feliciano Carmen BAEZ (D.N.I. 22.844.759 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria de Salud N° 4 "Dr. Luis Agote", dependiente de la Municipalidad de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3513-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-22955472-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fanor Rogelio MANCILLA CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fanor Rogelio MANCILLA CABRERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Demetrio ROLDAN concretado mediante Resolución N° 2116/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Miguel Ángel Buljan, dependiente de la Municipalidad de José C. Paz;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fanor Rogelio MANCILLA CABRERA (D.N.I. 19.084.086 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Miguel Ángel Buljan, dependiente de la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3514-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-13606658-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Salomé Natalí HERRERA LLOVERAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 183/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Salomé Natalí HERRERA LLOVERAS (D.N.I. 32.658.543 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 183/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Salomé Natalí HERRERA LLOVERAS (D.N.I. 32.658.543 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3515-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-43153987-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia TIELMAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia TIELMAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Esteban GUARINO, concretado mediante Resolución N°2571/2023 Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eugenia TIELMAN (D.N.I. 34.787.493 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3516-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-27183084-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de La Plata), a partir del 5 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Julia CAPORALE por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4347-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Julia CAPORALE( D.N.I. 31.073.932 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de La Plata), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-4347-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Julia CAPORALE( D.N.I. 31.073.932 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de La Plata).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3517-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-18439574-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Solange MERCADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie Solange MERCADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Melanie Solange MERCADO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melanie Solange MERCADO (D.N.I. 41.077.231- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3518-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26007180-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Alejandro JIMENEZ en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Alejandro JIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matías Gabriel PALACIOS, concretada mediante Resolución N° 4751/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de junio de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, Cristian

Alejandro JIMENEZ no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con Discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico I10 - E10 - J44- Categoría 5 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Cristian Alejandro JIMENEZ (D.N.I. N° 21.009.086 - Clase 1969), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que Cristian Alejandro JIMENEZ (D.N.I. N° 21.009.086 - Clase 1969), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente- diagnóstico I10-E10 - J44- Categoría 5- en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja al beneficio que recibe del I.P.S. por pensión Ley N° 10.205.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3519-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-10326000-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Yanina VELAZQUEZ en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina VELAZQUEZ en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Vanesa PEREZ, concretado mediante Resolución N°5384/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yanina VELAZQUEZ (D.N.I. 24.628.353 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3520-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-20964644-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel MARCO DEL PONT en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel MARCO DEL PONT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Manuel MARCO DEL PONT, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel MARCO DEL PONT (D.N.I. N° 31.601.994 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3521-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-44238133-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes ARECHAGA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel

B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 29 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Mercedes ARECHAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Mercedes ARECHAGA (D.N.I. N° 29.764.441 - Clase 1982), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4045/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Mercedes ARECHAGA (D.N.I. N° 29.764.441 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1339-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-33533493-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 68/23 para la

contratación de la obra: "Nueva E.T.33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación" en el partido de Adolfo Alsina, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-480-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 5 de abril de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y tres millones ochocientos seis mil doscientos treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$583.806.235,77), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LEYMER S.A.; Oferta N° 2: BAUBER S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a BAUBER S.A., ha sido rechazada por haber presentado garantía de caución por un monto inferior al establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos setecientos setenta y cuatro millones novecientos cuatro mil ochocientos treinta y siete con diecinueve centavos (\$774.904.837,19);

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Energía;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa LEYMER S.A., por no considerarse conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un ochenta y siete con quince por ciento (87,15 %) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, y un cuarenta y un por ciento (41 %) del presupuesto actualizado, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Energía en su Informe sobre Razonabilidad Económica, que fuera ratificado por la Subsecretaría de Energía;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que toma intervención el Subsecretario de Energía prestando conformidad con las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 68/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Nueva E.T.33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación" en el partido de Adolfo Alsina, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine correspondiente a la empresa BAUBER S.A., por haber presentado garantía de caución por un monto inferior al establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta correspondiente a LEYMER S.A., por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Energía en su Informe sobre Razonabilidad Económica ratificado por la Subsecretaría de Energía.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 68/23 "Nueva E.T.33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación" en el partido de Adolfo Alsina, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 4664-MSALGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02276020-GDEBA-DPEYSDMSALGP, la Ley N° 10.559 y su modificatoria N° 10.752, las Leyes N° 10.820 de Régimen de Coparticipación Impositiva a las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y N° 14.998, la Resolución RESOL-2019-18-GDEBA-SSPYCSMSALGP de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, las Resoluciones N° 1297/2021, N° 2519/15, N° 5550/97, N° 5231/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 10.559, modificada en su artículo 1° inciso b) por la Ley 10.752, establece que las Municipalidades de la Provincia recibirán en concepto de coparticipación el 16,14% del total de ingresos que percibe la Provincia en concepto de impuestos y que el 37 % de dicho porcentaje será distribuido entre las Municipalidades que posean establecimientos oficiales para la atención de la salud - con o sin internación;

Que por el artículo 2° de la Ley 10.752 se crea una Comisión Especial, integrada por los entonces Ministerios de Economía, Gobierno y Salud, bajo la coordinación de este último, para establecer la distribución secundaria del coeficiente de distribución establecido en la misma,

Que la Ley N° 10.820, en su Anexo I, apartado 1°, establece los parámetros y la proporción en función de los cuales se realizará la distribución de los fondos contemplados en el artículo 1° inciso b) de la Ley N° 10.559, mientras que en su apartado 2° define conceptualmente dichos parámetros;

Que la Ley Nacional N° 17.622 y la Ley Provincial N° 14.998 establecen los instrumentos jurídicos mediante los cuales se crea el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y el Sistema Estadístico Provincial (SEP), respectivamente;

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna al Ministerio de Salud la coordinación del funcionamiento en red del sistema de salud provincial en articulación con los municipios, la intervención en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, entre otras funciones;

Que mediante la Serie 1 N° 14 de la Dirección Nacional de Estadística e Información en Salud, se establece el Conjunto Mínimo de Datos Básicos (CMDDB) de interés nacional y jurisdiccional del Subsistema de Estadísticas de Servicios de Salud con sus correspondientes definiciones, variables y fuentes de información - aprobados en las Reuniones Nacionales de Estadísticas de Salud del año 2003 y 2004;

Que por Resolución 5550/97, se creó la Comisión permanente de Recategorización, Alta y Ampliación de la capacidad instalada en Establecimientos y/o servicios de Salud Municipales y en su artículo 3° establece que dicha Comisión tiene como misión normatizar los criterios de categorización, alta y ampliación de la capacidad instalada de establecimientos y/o servicios en salud;

Que la Resolución N° 5231/2002, modificatoria de la Resolución N° 5550/97, designa a la entonces Subsecretaría de Planificación de la Salud como coordinadora de la Comisión citada precedentemente e incorpora a la entonces Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Control Sanitario como responsable de la acreditación de la categorización a otorgar a los establecimientos de salud municipales de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3280/90 y legislación complementaria;

Que por la Resolución N° 2519/15 se aprueban las normas complementarias del régimen de establecimientos privados asistenciales o de recreación previstos en el decreto-ley 7314/67 y su decreto reglamentario 3280/90 y modificatorias;

Que por Resolución RESOL-2019-18-GDEBA-SSPYCSMSALGP de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, se establecieron dos períodos de carga de información de las variables de salud utilizadas para determinar el coeficiente único de distribución anual previsto en la Ley N° 10.559, entre los plazos comprendidos entre el 1° de julio y el 31 de diciembre y entre el 1° de enero y el 30 de junio con un tiempo de rectificación posterior por parte del municipio de tres meses para dichas cargas, operando los respectivos vencimientos el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año.

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital impulsa el dictado del acto administrativo que resuelva la integración del Sistema de Gestión de Camas (SIGEC), creado el 20 de abril del 2021 mediante Resolución N°1297/2021, Carga Integral de Prestaciones en Salud (CIPRES) y Rendimientos de Establecimientos de Salud (SRES) como fuentes de información para la generación de las variables que forman parte del régimen salud de la Coparticipación Municipal de Impuestos de la Provincia de Buenos Aires, regulada mediante la Ley N° 10.559 y modificatorias;

Que la incorporación de los sistemas SIGEC y CIPRES en Establecimientos de Salud del sector público como fuentes para determinar las variables sanitarias relativas a la coparticipación municipal de impuestos, contribuirán con la transparencia, trazabilidad y optimización de los datos por medio de registros nominalizados;

Que con el objeto de agilizar las tareas de auditoría, generar información oportuna para la toma de decisiones y en cumplimiento de la Ley N° 10.820, resulta necesario implementar una periodicidad mensual para el reporte de los datos y un período de rectificación durante los dos meses posteriores a la carga;

Que, en pos de velar por la calidad y consistencia de la información reportada para el Sistema Estadístico Provincial (SEP), se vuelve necesario establecer criterios para la auditoría de estadísticas en salud;

Que han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que luce intervención las áreas técnicas de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley 15.164, modificada por la Ley 15.309, y el artículo 2 de la Ley 10.752;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las variables definidas en el apartado 2° del Anexo I de la Ley N° 10.820 se obtendrán a partir de la integración, en el Sistema de Rendimiento de Establecimientos de Salud, de la estadística de pacientes internados de SIGEC y el Informe Estadístico de Hospitalización de CIPRES.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la carga de información de las variables de salud utilizadas para determinar el coeficiente único de distribución anual previsto en la Ley N° 10.559 deberá realizarse de manera mensual, con un plazo de dos (2) meses a partir de esa fecha, para que los municipios rectifiquen los datos suministrados. Cumplido el vencimiento de los plazos de rectificación de cada período, la carga se considerará finalizada y no podrá modificarse con posterioridad, salvo lo dispuesto en el Anexo 1 apartado 3 in fine de la Ley N° 10.820.

ARTÍCULO 3°. Establecer la obligatoriedad del reporte del Informe Estadístico de Distribución de Recursos y Sistemas de Información en Salud, conforme al modelo y metodología de registro que defina la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión Permanente de Recategorización, Altas, Bajas y Ampliación de la Capacidad Instalada de Establecimientos y/o Servicios de Salud Municipales de la Provincia de Buenos Aires, creada mediante la Resolución N° 5550/97, será coordinada por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y pasará a estar conformada por la Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria, la Dirección Provincial de Redes y Regiones y la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital.

ARTÍCULO 5°. Aprobar como Anexo I de la presente resolución el documento -identificado bajo el IF-2023-02254235-GDEBA-DPEYSDMSALGP- de equivalencia entre niveles teóricos utilizados en términos de las Leyes N° 10.559 y sus modificatorias N° 10.752 y N° 10.820, y los aprobados para la habilitación de establecimientos de salud según normativa vigente (DI-2018-348-GDEBA-DRPYFSMSALGP).

ARTÍCULO 6°. Establecer que vencido el plazo de habilitación de los establecimientos sanitarios, el municipio deberá regularizar la situación registral en un plazo de 12 meses a los efectos previstos en la presente.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Manual de Auditoría contenido bajo el documento IF-2023-02254431-GDEBA-DPEYSDMSALGP, el cual como Anexo II se incorpora a la presente, donde se especifica la metodología de auditoría de las variables utilizadas para el régimen de salud de la coparticipación municipal de impuestos.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las disposiciones de esta resolución entran en vigencia desde el 1° de julio del año 2023.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2181-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-05325928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;

Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 37), Contaduría General de la Provincia (orden 50) y Fiscalía de Estado (orden 57), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Ero y la Municipalidad de Bragado representada por el Señor Intendente Héctor Vicente Gatica, cuyo texto como Anexo (IF-2023-08707146-GDEBA-SSEMMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Bragado, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-08707146-GDEBA-  
SSEMMSGP

c47d9f6e96a496774bd1e2d6c1debbc4fd54332dee350fef9d6630e88f2aba89 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 535-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36258001-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" fué realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el "Acta de Evaluación" de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 12 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por GRUPPI, Alicia Beatriz, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en los actuados obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto presentado por GRUPPI, Alicia Beatriz (CUIT 27-20272793-5) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 338.394,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$ 161.606,00) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 5°.** La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro.**

**RESOLUCIÓN N° 536-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36401993-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fué realizada por un periodo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación” de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por BOBADILLA, Gonzalo Simón, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un

subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil noventa y ocho (\$499.098.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en los actuados obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por BOBADILLA, Gonzalo Simón (CUIT 20-32482278-0) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por RESO- 2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil noventa y ocho (\$499.098.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 319.098,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$180.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 537-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36393872-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el “Acta de Evaluación” de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317.08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por PRODAN, Flavia Lorena, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en los actuados obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por PRODAN, Flavia Lorena (CUIT 27-26894315-9) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, "seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 538-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36403578-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el “Acta de Evaluación” de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317.08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por MARKOW Diego Hernán, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y cinco (\$498.075,00), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en los actuados obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por MARKOW Diego Hernán (CUIT 20-28100392-6) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO- 2023-314-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y cinco (\$498.075,00) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$77.300,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$420.775,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio,

conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL- 2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 581-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-18571152-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, la Resolución N° 122/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2023-122-GDEBA-MPCEITGP, éste Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica autorizó la implementación del Programa “Clínica Tecnológica” con la finalidad de vincular la oferta y la demanda de modernización e innovación tecnológica existente, a efectos de optimizar la competitividad de las Pymes industriales bonaerenses;

Que el Programa “Clínica Tecnológica” tiene entre sus objetivos principales promover la innovación tecnológica en MiPyMEs y Cooperativas industriales de la provincia de Buenos Aires a través de: (1) la detección de demandas tecnológicas, oportunidades y acciones de mejora; (2) la vinculación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación provincial y nacional y otros actores relevantes que puedan desarrollar soluciones tecnológicas y/o proveer herramientas para la implementación de las mejoras detectadas; y (3) la asistencia en la formulación de proyectos de innovación enmarcados en convocatorias de organismos públicos de la órbita provincial y nacional para contribuir al desarrollo e implementación de dichas soluciones;

Que la Universidad Tecnológica Nacional tiene su origen institucional en la Universidad Obrera Nacional, creada en el año 1948 a través de la Ley Nacional N° 13.229;

Que a través de sus Facultades Regionales, Centros, Institutos y Programas Especiales, la Universidad Tecnológica Nacional realiza investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías; contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales; economía y administración y ciencia y tecnología, entre otras áreas;

Que la misión de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca, es formar profesionales para los máximos niveles del ejercicio de la ingeniería, la conducción organizacional, el perfeccionamiento autónomo y el liderazgo en nuevos emprendimientos, atendiendo a las necesidades regionales, nacionales e internacionales a través del ejercicio crítico de la docencia, la investigación y la extensión;

Que el 22 de noviembre de 2002 se suscribió el Convenio Marco entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y varias universidades nacionales, aprobado por Decreto N° 1470/2004, entre las que se encuentra la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo Único del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial; Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca se compromete a prestar el servicio de asesoramiento, asistencia y consultoría para el desarrollo y ejecución del Programa “Clínica Tecnológica”, a través de la identificación de potenciales MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias del Programa; la realización de diagnósticos tecnológico-productivos; y la asistencia a las MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias en la formulación y presentación de proyectos para participar de y/o aplicar a convocatorias, líneas de financiamiento, o programas de asistencia técnica relevantes, pertenecientes al ámbito público provincial y/o nacional, con miras a promover el acceso a recursos que contribuyan a materializar dichas acciones, ascendiendo el presupuesto de la contratación hasta la suma máxima de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 24792

/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/2004.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial, representada por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Federico Matías AGÜERO y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, representada por el Decano Ing. Alejandro STAFFA, el que como Anexo Único (CONVE-2023-36756417-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Decreto Promulgatorio N° 2368/22: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 760 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$124.960.-) - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$2.343.000.-). Importe Total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.467.960.-).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, conforme a lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Anexo Único del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36756417-GDEBA-  
SSCTIMPCEITGP

f90e001148dca4a19384889f54ad10e84749b72c46182d718a7fc98638ca6847 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 363-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-01884431-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°272/17 E y N°89/22, la Resolución N° 112/22, N° 269/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, consecuentemente, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-269-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 15 de septiembre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de General Rodríguez-como permissionaria- una Máquina

Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., Serie N° 322025514344, accionada por motor Xinchai Modelo C490BPG, Serie N° 22140668, y una Minicargadora Astarsa 740-S, Chasis N° XUG0SR07PNCB00635, Motor N° 21289430;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Minicargadora a entregar y en el orden N° 10 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta las respectivas facturas que detallan su conformación;

Que conforme obra en el orden N° 11 mediante DOCFI-2023-05766459-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra del Autoelevador a entregar y en el orden N° 12 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-05773181-GDEBA-DGAMAMGP adjunta la respectiva factura que detalla su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto-Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado en fecha 15 de septiembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., Serie N° 322025514344, accionada por motor Xinchai Modelo C490BPG, Serie N° 22140668, y una Minicargadora Astarsa 740-S, Chasis N° XUG0SR07PNCB00635, Motor N° 21289430, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-39357521-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-39357521-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

1820b166c633881a65805c2cbd42f1349590d6f8d442b92809b1a89a407a9c91 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 296-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-36459342-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la vigésima quinta edición del Duatón "Hombre de Piedra Tandil", a desarrollarse el día 23 de septiembre de 2023, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 4, de fecha 07 de agosto de 2023, el señor Hernán Ibañez, D.N.I. 22.110.008, presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la 25° edición del Duatón "Hombre de Piedra Tandil", a realizarse el día sábado 23 de septiembre de 2023;

Que la denominada competencia se realizará en el horario comprendido entre las 10:00 y 17:00 horas, sobre la Ruta Provincial N° 74, desde su kilómetro 208 al 230;

Que, por otro lado, a Orden N° 13, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que a Orden N° 14, se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 2797857, emitida por la compañía aseguradora "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día

22/09/23 y las 12:00 horas del día 24/09/2023;

Que a Orden N° 15, luce adjuntada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 8140906, emitida por la compañía aseguradora "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 22/09/23 y las 12:00 horas del día 24/09/2023;

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2023-38705054-GDEBA-DPTYPYD de fecha 13 de septiembre de 2023 (Orden N° 17), manifiesta que "...A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zonal X-Mar del Plata, respecto al requerimiento de informes recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas de la RP 74 es muy bueno, no presentado baches ni irregularidades ya que se han hecho tareas de conservación recientemente. No hay obras programadas en ese tramo de ruta durante el mes de septiembre de 2023, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento...";

Que, por otro lado, agrega también que "...Considerando que al correr en bicicletas por la RP 74 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Este a Oeste, sería desviarlos en la rotonda tomando la RN 226 hacia el norte (hacia el casco urbano) para volver a la RP 74 utilizando la RP 30 y la RP 103-13 (calzada de suelo natural). Para quienes circulan en sentido opuesto, es decir de Oeste a Este, se desvían en la RP 103-13 hacia el norte, empalman con la RP 30 para retomar por la RN 226 a la rotonda con la RP 74 recorriendo exactamente el camino inverso...";

Que a Orden N° 19, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2023-38930722-GDEBA-DOYCVMSGP, informa que según Orden de Servicio S.S.V N° 1898/23 (Orden N° 20) se prestará un servicio de seguridad pertinente, por medio del DPTO ZONA OP. ZONA VIAL VI AZUL - DESTACAMIENTO VIAL TANDIL que garantice la seguridad de los participantes y público en general que se encuentre en las inmediaciones, como de aquellas personas que transiten por las arterias involucradas y caminos aledaños; evitando y previniendo accidentes de tránsito;

Que dicha prestación consistirá en un amplio SERVICIO de ORDEN Y SEGURIDAD PUBLICOS cuyos objetivos serán: "1) Asegurar el Orden Público garantizando la normal fluidez del tránsito automotor circulante por caminos alternativos, evitando el cruce entre participantes, público general y transeúntes; para ello se efectuarán 3 (tres) cortes en la Ruta Provincial 74 altura de los km. 205 (intersección con RN 226); 225 (intersección con RP 30) y 232 (intersección acceso a Azucena) y 1 (uno) corte en la Ruta Provincial 30 altura del Km. 121 (intersección con camino alternativo), con el fin de desviar el tránsito por camino alternativo... 2) Los vehículos que circulen por Ruta 30 de Norte a sur o viceversa en caso de tener que continuar circulando por dicha Ruta, al llegar a la intersección con Ruta 74, contarán con el apoyo del personal de esta Policía de Seguridad Vial para realizar dicho cruce...";

Que a Orden N° 12, luce agregada autorización emitida por el Concejo Deliberante de Tandil (Permiso Registrado bajo el N° 148/2023, de fecha 25 de agosto del corriente), para el uso del espacio público y corte de tránsito vehicular sobre la Av. Don Bosco y la Ruta Provincial N° 74;

Que conforme PV-2023-40105409-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 22, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la vigésima quinta edición del Duatlón "Hombre de Piedra Tandil", a desarrollarse el día 23 de septiembre de 2023, en el Partido de Tandil, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 17:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se llevará a cabo sobre la Ruta Provincial N° 74, entre los kilómetros 208 y 230.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial y tramo indicado y delimitado en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, al Municipio de Tandil, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 234-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34298528-GDEBA-DSFMHYFGP, por el que se gestiona la aprobación de las Enmienda N° 1 a los contratos identificados como CONVE-2022-39416296-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP y CONVE-2022-40619161-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP de la Solicitud de Ofertas (SDO) N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB para la "Adquisición de equipamiento informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)" en el marco del entonces "Proyecto de Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", actualmente denominado "Redes de Protección Social para la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BIRF 9007-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 205/22 se adjudicaron los Lotes N° 2, 3 y 6 a la empresa ITSG S.R.L. y los Lotes N° 4, 5, 7, 11, 12 y 13 a Río Informática S.A.;

Que el día 14 de noviembre del 2022 se suscribió el CONVE-2022-39416296-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP entre la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y la firma Río Informática S.A. relativo al Lote N° 7 por la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y tres mil cientos cincuenta (USD 183.150);

Que el día 29 de marzo de 2023 la empresa Río Informática S.A. solicitó una prórroga de cuatrocientos cuarenta y un (441) días a los plazos previstos en los contratos para la entrega de los bienes correspondientes al Lote N° 7;

Que la empresa fundamentó dicha prórroga en las dificultades para entregar los bienes en tiempo y forma debido a la demora existente a nivel internacional en los fabricantes de hardware como consecuencia de la disrupción de la cadena de valor que la pandemia COVID 19 ha generado en los procesos de fabricación y despacho de productos de todo tipo en el mundo, lo cual aún está causando importantes demoras en los plazos de entrega comprometidos por todos los fabricantes y los involucrados en este contrato en particular;

Que, asimismo, Río Informática S.A. presentó una propuesta alternativa a los bienes adquiridos mediante el Lote N° 7 con el objeto de mitigar, sin costo para el Comprador, el efecto adverso de la demora en la entrega sobre el servicio informático del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Director de Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestó la viabilidad técnica de dicha propuesta alternativa;

Que, en consecuencia, la firma Río Informática ha provisto los bienes propuestos, los cuales deberán ser reintegrados al momento de la entrega del Lote N° 7;

Que el día 24 de noviembre del 2022 se suscribió el CONVE-2022-40619161-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP entre la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma ITSG S.R.L., a los efectos de formalizar la adquisición de los Lotes N° 2 y 3 por la suma de dólares estadounidenses veintiocho mil cuarenta y tres con 65/100 (USD 28.043,65);

Que la Enmienda al contrato mencionado en el considerando anterior se fundamenta en la nota de la empresa ITSG S.R.L. de fecha 24 de abril de 2023, en la cual solicita una prórroga de ciento ochenta (180) días ya que no está en condiciones de contar con una fecha posible de entrega del bien del Lote N° 3 debido a las demoras en la entrega de los fabricantes e importadores;

Que, tratándose de causales ajenas a su voluntad, las partes acordaron extender los plazos de entrega de los Lotes indicados de los Contratos antes mencionados, manteniendo plena vigencia de las restantes cláusulas contractuales;

Que, en razón de ello, se gestiona aprobar las Enmienda N° 1 a los contratos identificados como CONVE-2022-39416296-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP y CONVE-2022-40619161-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP;

Que las presentes actuaciones se encuadran en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Enmienda N° 1 al CONVE-2022-39416296-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, suscripta entre la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la firma Río Informática S.A., en el marco de la Adquisición de equipamiento informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales) del entonces "Proyecto de Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", actualmente denominado "Redes de Protección Social para la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BIRF 9007-AR, que identificada como IF-2023-34294605-GDEBA-DSFMHYFGP forma parte integrante de la presente, en base a los argumentos vertidos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Convalidar la Enmienda N° 1 al CONVE-2022-40619161-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP suscripta entre la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma ITSG S.R.L., en el marco de la Adquisición de equipamiento informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales) del entonces "Proyecto de Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", actualmente denominado "Redes de Protección Social para la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BIRF 9007-AR, que identificada como IF-2023-34294629-GDEBA-DSFMHYFGP forma parte integrante de la presente, en base a los argumentos vertidos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 619-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-38690268-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Liga Amateurs Platense de Foot Ball de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en el ámbito de sus competencias, desarrolla políticas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros; transversaliza el enfoque de género en todo el Estado provincial y trabaja para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género, así como también promueve la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres y personas LGTBI+;

Que según lo establecido en artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N°15.309, le corresponde a este Ministerio, coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que la Liga Amateurs Platense de Foot Ball de la Provincia de Buenos Aires tiene por objeto fomentar la práctica disciplinada del fútbol por la unión de las entidades que la componen, a efectos de coordinar la acción de todas ellas en pro de su difusión, ajustándose a las disposiciones que dicte la Asociación del Fútbol Argentino, en adelante AFA, cuyos Estatutos y Reglamentos ha tomado como ejemplo y se comprometió a respetar;

Que en este marco resulta esencial para este Ministerio el afianzamiento de vínculos en pos del trabajo conjunto y articulado con instituciones como LIGA, en pos de promover y profundizar la transversalización de la perspectiva de género en las prácticas deportivas;

Que por lo expuesto, las Partes celebraron con fecha 15 de septiembre del 2023 un Convenio de Cooperación, obrante en orden 17;

Que el referido Convenio tiene por objeto el establecimiento de relaciones de colaboración y asistencia técnica entre las Partes, orientadas a promover y profundizar la transversalización de la perspectiva de género y aportar a la disminución de las brechas de género, contribuyendo a la plena igualdad jurídica, de las mujeres y LGTBI+;

Que las Partes acuerdan que las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Actas Complementarias;

Que el presente Convenio tendrá vigencia desde su firma, por el término de DOS (2) años, pudiendo renovarse por el mismo plazo por única vez;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Liga Amateurs Platense de Foot Ball de la Provincia de Buenos Aires, el que como CONVE-2023-39587787-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-39587787-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

ea56a60313c79c4e5aa9e42c353f1eecce51c6eb2c1705c6dd470046908f101e [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 150-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28956528-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución RESO-2023-75-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, el Decreto-Ley N° 7647/1970 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente EX-2023-23830338-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP fue dictada la Resolución N° 75/23 por parte del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se dispone la suspensión preventiva de L Y T S.R.L. del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, por el término de seis (6) meses, en función de los motivos esgrimidos en los considerandos de la misma;

Que, por otro lado, mediante el artículo 3° de la misma se instruyó a la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado a continuar con el procedimiento administrativo tendiente a la aplicación de la sanción definitiva, en el caso que correspondiere;

Que la resolución citada fue notificada a la referida empresa el día 14 de junio del corriente, tal como surge del IF-2023-27240308-GDEBA-DPATLOPCGP;

Que en el marco del EX-2023-23830338-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, a través del IF-2023-25879343-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP emitió un informe referido al proceso sancionatorio a seguir contra la empresa LYT S.R.L., el cual fue notificado a la misma el día 22 de junio del corriente, tal como surge de la cédula de notificación obrante en IF-2023-25930184-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que tome vista de las citadas actuaciones y formule los descargos que considere ajustados a derecho;

Que con fecha 11 de julio del corriente se presenta ante esta repartición Javier Oscar Muñoz, en carácter de apoderado de la empresa LYT S.R.L., acompañando un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 75/23 del Organismo Provincial de Contrataciones, y contra el informe emitido por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que en el citado recurso la empresa argumenta que el día 30 de junio 2023 recibió un correo electrónico, mediante el cual se notifica el dictado de la citada Resolución, así como el informe del proceso sancionatorio;

Que, por otro lado, indica que la empresa LYT S.R.L. siempre se desempeñó acorde a derecho, cumpliendo con toda la normativa legal, impositiva y previsional aplicable a la actividad desempeñada por ella;

Que, asimismo, señala que la Escribana Benozzi, realizó los trámites para la constitución de la citada sociedad, confiando en ella para tal fin dado las innumerables ocupaciones que tienen sus socios, desconociendo que las copias que poseen del instrumento constitutivo no conciden con las que obran en la Dirección de Personas de Jurídicas;

Que, en virtud de los argumentos vertidos, señalamos por un lado que la Resolución N° 75/23 fue debidamente notificada, tal como se desprende de las constancias agregadas al expediente en curso, al correo electrónico registrado por la empresa LYT S.R.L. como email institucional en la página web del Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en dicho sentido, siendo que la notificación tiene fecha 14 de junio del corriente, el plazo para interponer el pertinente recurso de revocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/1970 operó el día 30 de junio de 2023, por lo que corresponde en esta instancia rechazar el mencionado recurso por extemporáneo;

Que, sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/1970, el recurso de marras será tratado como denuncia de ilegitimidad y por consiguiente analizado sus efectos;

Que, en primer lugar, se agravia el recurrente manifestando que la resolución atacada adolece el vicio de ilegitimidad, en virtud de no haber sido citada la misma a efectos de realizar los correspondientes descargos en una audiencia previa a su dictado. En este sentido cumplimos en señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, inciso f) del Decreto N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 1314/22, la suspensión preventiva opera cuando se encuentre comprometido el interés público, con la sola intervención del organismo asesor previo al dictado de la resolución pertinente, por lo que la Resolución N° 75/2023 del Organismo Provincial de Contratación dio cumplimiento acabado con lo establecido en dicha norma, estableciendo en su artículo 3° que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado deberá continuar el trámite pertinente para la aplicación de la sanción definitiva;

Que, en segundo lugar, y con relación a que la responsabilidad en la discordancia entre los elementos constitutivos de la sociedad recaería en la escribana pública que en su momento realizó la inscripción, señalamos que dicho extremo es erróneo ya que la presentación efectuada ante la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado fue realizada por su apoderado Javier Muñoz, el cual es responsable de acuerdo a lo establecido por el artículo 157 y 274 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, por la presentación efectuada por la misma;

Que, en tercer lugar, con respecto a la impugnación presentada al informe referido al proceso sancionatorio emitido por la Dirección Provincial del registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, señalamos en esta instancia que de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Decreto-Ley N° 7647/70, el mismo no es recurrible;

Que, por los motivos expuestos, se entiende pertinente desestimar el citado recurso como denuncia de ilegitimidad;

Que, por otro lado, informamos que el descargo producido en el recurso de marras será oportunamente analizado por la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, con miras a la aplicación de la sanción que establece el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo del Decreto N° 59/19 y modificatorios, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la citada empresa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por Javier Oscar Muñoz, en carácter de apoderado de la empresa LYT S.R.L., contra la Resolución N° 75/23 del Organismo Provincial de

Contrataciones, y contra el informe emitido por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, por inadmisibles.

ARTÍCULO 2°. Desestimar el mismo como denuncia de ilegitimidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado a analizar el descargo producido en el citado recurso, con miras a la aplicación de la sanción que establece el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma LYT S.R.L., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2893-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39592241-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota del Sr. Pablo Miguel RUOCCO, en su carácter de apoderado del Colectivo Patio al Sur, solicitando un apoyo económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) destinado a la realización de la 3° Feria del Libro - Ezeiza 2023 los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año;

Que, mediante NO-2023-39413276-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-39571363-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar el auspicio a la mencionada feria del libro;

Que esta nueva edición, llevada a cabo por el colectivo Patio al Sur en la ciudad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, tiene como objetivo fortalecer la cultura literaria en nuestra comunidad convocando la participación activa de escritores y escritoras bonaerenses a través de charlas y talleres en el marco de la Feria;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que, por lo expuesto, se considera conveniente autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) a favor del Sr. Pablo Miguel RUOCCO (D.N.I. N° 31.048.931 - C.U.I.T. N° 20-31048931-0), en su carácter de apoderado del Colectivo Patio al Sur, destinado a solventar parte de los gastos del evento denominado "3° Feria del Libro - Ezeiza 2023", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 1 - AC 1 - Actividad Interna CWC - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 15-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22645250-GDEBA-DCATGP, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico de la Tesorería General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.430 en su artículo 139 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que conforme lo determinado en el artículo 1° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, el/la Tesorero/a General de la Provincia aprobará de acuerdo al presupuesto anual asignado, el Plantel Básico correspondiente;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ley mencionada en el párrafo precedente, el personal del Organismo gozará de estabilidad en sus cargos; para el caso de esta Tesorería General de la Provincia, hasta el cargo de Director/a o equivalente en categoría, en los términos del artículo 20 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificatorios;

Que por Decreto N° 89/21 se aprobó el "Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado", estableciéndose la obligación de los organismos de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada previstos en su artículo 2°, de aprobar su Plantel Básico entre los meses de abril y septiembre de cada año; o bien, dentro de los treinta (30) días de publicada la norma en el Boletín Oficial, cuando se apruebe o modifique su estructura orgánico-funcional;

Que la Ley N° 15.225, aprobó el Presupuesto General de la Administración provincial, para el Ejercicio 2021, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos; fijándose, asimismo, el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporal;

Que mediante Resolución N° 230/19, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia;

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación Gestión Estratégica del Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 123 inciso 2 apartado f) y 139 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 89/21; y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 13.375.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.10, Tesorería General de la Provincia, a partir del 20 de septiembre de 2021, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexos I - Plantel Nominado Anexo A (IF-2021-24316135-GDEBA-DCATGP) y II - Plantel Innominado Anexo B (IF-2021-24316194-GDEBA-DCATGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

#### ANEXO/S

IF-2021-24316135-GDEBA-DCATGP	00288dec0fb9ae63c69f00db930385fd226e016eb6fa54f5b677e33d9565fe34	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-24316194-GDEBA-DCATGP	6f3a3b8fd5e91ac5b85bdcc4e0ef3eb3221a00f2bea51ab17d747367f7698b68	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 132-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25842829-GDEBA-DJTGP por el cual se propicia la modificación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia, la Ley Nacional N° 27.499, las Leyes Provinciales N° 14.893, N° 15.134, N° 15.164, los Decretos N° 121/20, N° 541/20 y la Resolución N° 60/20 de Tesorería General, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que mediante Resolución N° 60/20 de la Tesorería General se conformó el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la entonces Dirección de Coordinación Administrativa y dependiente de la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia;

Que debido a la renuncia de dos de las integrantes resulta necesario rectificar la Resolución mencionada, modificando la conformación del Equipo Interdisciplinario, lo que ha llevado a la realización en esta Tesorería General de un nuevo relevamiento de las profesionales idóneas para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de su conformación;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.893 y el Decreto N° 121/20.

Por ello,

#### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución N° 60/20 de Tesorería General, conformando un nuevo Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de esta Tesorería General de la Provincia, que como Anexo Único (IF-2022-37011613-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como representante del titular de la Tesorería General en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1° de la presente, a Agustina BAILLIEAU (DNI N° 31.936.234).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora, guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

#### ANEXO/S

IF-2022-37011613-GDEBA-  
DDDPPTGP

baf8e032eea050955deba48ec40a51c2deb19f1fdab325ff940ac3c376b5421b [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 133-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25843039-GDEBA-DJTGP por el cual se propicia la creación del Equipo de Inclusión en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia, las Leyes N° 23.179, N° 24.632, N° 26.485 y N° 26.743, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la *“Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”* aprobada por Ley Nacional N° 23.179 consagra en su artículo 2°, que “los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas”;

Que mediante la Ley Nacional N° 24.632 se aprobó la *“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belem do Pará”)*, en donde se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

Que en ese marco la Ley Nacional N° 26.485 de *“Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales”* se propone entre sus objetivos, remover patrones socioculturales que promueven y sostienen las desigualdades de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;

Que asimismo la Ley Nacional N° 26.743 del “Derecho a la Identidad de Género de las Personas” instituye que toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas y que ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo;

Que por Resolución N° 124/21 de Tesorería General se modificó la estructura orgánico-funcional de este Organismo;

Que se ha realizado en esta Tesorería General un relevamiento de las/los profesionales idóneas/os para el abordaje de la inclusión a fin de conformar un Equipo de Inclusión en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia;

Que se entiende por Inclusión considerar la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros;

Que el Equipo de Inclusión se integrará cumplimentando con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo preservará el derecho a la intimidad de las/los trabajadoras/es y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, la que tendrá carácter reservado y confidencial;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.767 y N° 13.375.

Por ello,

#### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear un Equipo de Inclusión en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de esta Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Dicho Equipo estará conformado por las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-25894219-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer como referente de la Tesorería General en el Equipo de Inclusión conformado por el artículo 1°, a Anahí Inés ARANA (DNI N° 30.575.322).

ARTÍCULO 4°. Que el conjunto de las funciones que desempeñen las/los integrantes del Equipo de Inclusión quedarán contempladas dentro de su jornada laboral normal y habitual y revestirán el carácter de ad honorem.

ARTÍCULO 5°. Serán funciones del Equipo de Inclusión, sin perjuicio de otras actividades que le sean encomendadas:

- Colaborar en el diseño y la promoción de actividades de capacitación, sensibilización, prevención y erradicación de la discriminación y exclusión contra las mujeres y personas del colectivo LGTBI+, en todas las manifestaciones y ámbitos de la jurisdicción;
- Brindar orientación e información sobre las temáticas de su abordaje, a trabajadoras y trabajadores de la Tesorería General que así lo requieran;
- Promover la elaboración de publicaciones relacionadas con las temáticas de su competencia;
- Realizar reuniones periódicas, de las cuales participarán todas las personas integrantes del Equipo, y llevar un

registro escrito de su desarrollo;

e. Proponer acciones con el objetivo de fomentar una cultura institucional que promueva de manera transversal, las perspectivas de igualdad de oportunidades y el lenguaje inclusivo en la labor cotidiana;

f. Consensuar acciones para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en el ámbito de esta Tesorería General;

g. Elaborar informes de las actividades desarrolladas por el Equipo, para su publicación en los canales de comunicación del Organismo.

ARTÍCULO 6°. El Equipo de Inclusión ajustará su funcionamiento a los siguientes principios:

a. Diligencia y celeridad.

b. Respeto y confidencialidad.

c. Publicidad de sus actos.

d. No revictimización y contención integral.

e. Formación continua.

f. Implementación de lenguaje sencillo, directo e inclusivo.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el Equipo de Inclusión conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de las/los trabajadoras/es y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la autoridad competente que se encuentre a cargo, a realizar las modificaciones relacionadas a las integrantes del Equipo de Inclusión, de acuerdo a las misiones y funciones correspondientes, según estructura orgánico-funcional de esta Tesorería General.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración y al Equipo de Inclusión. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

#### ANEXO/S

IF-2022-25894219-GDEBA-  
DDDPPTGP

327a86312aebf8279cc5e88ef7c7fcf80b3c368fdcc62c1189240c8b220b111d [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS TESORERÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA 18-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-00947493-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramite una designación en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se promueve la designación en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5; con un Régimen Horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por cuerda separada, se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes al cargo necesario para afrontar la presente designación, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se gestiona encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus

modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporal - Transitorio - Mensualizado, con retribución equivalente al cargo que se indica, a la persona detallada en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-05458972-GDEBA-DDDPPTGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-05458972-GDEBA-DDDPPTGP 0e3a0c559961fb6698e129fc53ff2906d00fa0195d6a2f6c6bf6032ea24140cf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 44-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-00102026-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramiten dos designaciones en cargos de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se promueven las designaciones en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporal - Transitorio - Mensualizado en dos cargos del Agrupamiento Ocupacional 3; con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las designaciones incoadas se propician en virtud de las vacantes producidas por el desistimiento a la renovación del nombramiento como Personal de Planta Temporal - Transitoria - Mensualizada presentado por Deborah Luciana BONIFACIO, mediante NO-2021-33109097-GDEBA-DAYDTGP, y el cese por renuncia al cargo de Emiliano Gabriel CASTRO, conforme RESO-2022-41-GDEBA-TGP;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes de los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura de los cargos, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1º dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, al personal detallado en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-07442440-GDEBA-DGATGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-07442440-GDEBA-DGATGP 2a5106d8b08133bf06a1a731bc071b25e58c3bcd6e9d3da08eb197f37653ab65 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 45-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-01153693-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramiten designaciones en diversos cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

#### CONSIDERANDO:

Que se promueven las designaciones en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado en diversos cargos de los Agrupamientos Ocupacionales 3 y 5; todos con un Régimen Horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por cuerda separada, se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes de las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura de los cargos, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1º dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, al personal detallado en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-08868480-GDEBA-DGATGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 3 y 5.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán

ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-08868480-GDEBA-DGATGP 910d5320fb3c6cde6727896717784023abf3bc19efc410f267d802b198d48e34 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 105-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-08041945-GDEBA-DJTGP, mediante el cual el Tesorero General de la Provincia solicita se tramite la limitación de la designación de María Fernanda CLUA en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete-, como así también su designación en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de mayo de 2022, de la designación de María Fernanda CLUA, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10430, en el cargo Planta Temporaria –Personal de Gabinete– del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, que oportunamente fuera dispuesta por RESO-2020-205-GDEBA-TGP; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, a su vez, se promueve su designación en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el Agrupamiento Ocupacional 05; con un Régimen Horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por cuerda separada, se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes de la postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se gestiona encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación de María Fernanda CLUA (DNI. N° 29.349.413 - Clase 1982), conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10430, en el cargo de Planta Temporaria –Personal de Gabinete– del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, quien oportunamente había sido designada por RESO-2020-205-GDEBA-TGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con retribución equivalente al cargo que se indica, a la agente detallada en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-11387968-GDEBA-DGATGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán

ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.  
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-11387968-GDEBA-DGATGP 2681e8f2128a0c20d9e3750fce4f3ba655ad536030d0676e39be4d7ac048a144 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 126-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-01153652-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramiten designaciones en diversos cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se promueven las designaciones en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado en diversos cargos del Agrupamiento Ocupacional 4; todos con un Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor;  
Que por cuerda separada, se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;  
Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;  
Que los antecedentes de los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura de los cargos, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;  
Que a los postulantes, les corresponde percibir la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del 115 % y 60 %, respectivamente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Sistemas, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, al personal detallado en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-08996208-GDEBA-DGATGP), forma parte integrante de la presente, correspondiéndoles percibir la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del 115 % y 60 %, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-08996208-GDEBA-DGATGP ce8058121f7814ef8c4dcfe88ff98a20802dcd74ad141735411a59375410f116 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 147-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-08041876-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramiten designaciones en diversos cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se promueven las designaciones en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado en diversos cargos de los Agrupamientos Ocupacionales 3 y 5; todos con un Régimen Horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por cuerda separada, se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes de las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura de los cargos, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que Arnold HORBER, presentara su admisibilidad según lo establecido en el párrafo anterior, a través de sus vínculos de consanguinidad en primer grado, con su documentación respaldatoria correspondiente;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, al personal detallado en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-11781553-GDEBA-DGATGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 3 y 5.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-11781553-GDEBA-DGATGP f83caff7696d8ce9459ffcf6a6d4aea9ca2b698a17dae01bba915e5036e0ee63 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 303-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-11934130-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramite una designación en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se promueve la designación en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3; con un Régimen Horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por cuerda separada, se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes al cargo necesario para afrontar la presente designación, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se gestiona encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado, con retribución equivalente al cargo que se indica, a la persona detallada en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-23433480-GDEBA-DGATGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

[IF-2022-23433480-GDEBA-DGATGP 8d18fe94e59c69310cc28268c14f22579a00f82aaa12653546b8d21cb2cab5e8](#) **Ver**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 349-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-11936143-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramite una designación en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se promueve la designación en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5; con un Régimen Horario de treinta (30) horas

semanales de labor;

Que por cuerda separada, se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes al cargo necesario para afrontar la presente designación, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se gestiona encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio - Mensualizado, con retribución equivalente al cargo que se indica, a la persona detallada en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-24108463-GDEBA-DGATGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-24108463-GDEBA-DGATGP dd190a03af7ff98b091218f0f1bd12baf8075efe74954e06e334601a596e31f0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 383-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17161195-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramite una designación en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se promueve la designación en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5; con un Régimen Horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por cuerda separada, se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes al cargo necesario para afrontar la presente designación, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes de la postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico

correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que a la postulante le corresponde percibir la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del 115 % y 60 %, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se gestiona encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con retribución equivalente al cargo que se indica, a la persona detallada en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-24646796-GDEBA-DDDPPTGP), forma parte integrante de la presente, correspondiéndole percibir la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del 115 % y 60 %, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2022-24646796-GDEBA-  
DDDPPTGP

e07da0ba987511984280128c2cd3cfc40b396716fd772ccc3db8f97e7f23c4c1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 632-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29886424-GDEBA-DJTGP mediante el cual el Tesorero General de la Provincia, solicita se tramite una designación en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se promueve la designación en la Tesorería General de la Provincia, como Personal de Planta Temporaria, Transitoria, Mensualizada en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5; con un Régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la designación incoada se propicia en virtud de la vacante producida por el cese por renuncia al cargo de María Paula BESTENE, mediante RESO-2022-96-GDEBA-TGP;

Que la Ley de Administración Financiera N° 13.767, asigna a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, nuevas tareas que deben ser implementadas de inmediato, a efecto de optimizar a la mayor brevedad, la aplicación prevista en la mencionada norma legal;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.375 en su artículo 1° dispone que el Tesorero General de la Provincia apruebe el Plantel Básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se gestiona encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/22  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 10 - Tesorería General de la Provincia, la siguiente transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Personal Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Personal Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Administración, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, como Personal de Planta Temporaria, Transitoria, Mensualizada, con retribución equivalente al cargo que se indica, a la persona detallada en la planilla que como Anexo Único (IF-2022-33745731-GDEBA-DDDPPTGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-33745731-GDEBA-  
DDDPPTGP

b56a9889a03d281b1781d6d6664fde519d23f24ca1082b4d35ebc730ecbb2c9b [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 12988-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Septiembre de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2023-29083696-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 58/2023, tendiente a contratar la ADQUISICION DE TERMOTANQUE TIPO INDUSTRIAL, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"  
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta

aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$39.255.840,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE TERMOTANQUE TIPO INDUSTRIAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 58/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE TERMOTANQUE TIPO INDUSTRIAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 03/10/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; SAF: 124- MINISTERIO DE SALUD- Provincia de Buenos Aires, Jurisdicción : MINISTERIO DE SALUD, UOC: 102-SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA- Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 - UBIC GEO. 999-Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 4.3.6.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICION DE TERMOTANQUE TIPO INDUSTRIAL.

ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,
2. Ing. Gustavo Schuemer, Ingeniería Médica, Le 673225,
3. Arq. De Angelis Cecilia Le. 0000657007.

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 812-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-37070965-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 198/23 para la adquisición de "Ampollas centralizadas", por el período que abarca desde 01/10/23 al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Diecisiete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno con 55/100 (\$17.338.561,55);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ampollas centralizadas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 198/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/10/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Arch Alejandro.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 814-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-37078204-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 191/23 para la adquisición de "Descartable Común", por el período que abarca desde 01/10/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Diecisiete millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 37/100 (\$17.567.781,37);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable Común" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 191/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/10/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abraham Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Gimenez María Alejandra y Arch Alejandro.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5, Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2,

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 7,

Inciso 2. Partida Principal 7. Partida Parcial 7,

Inciso 2. Partida Principal 4. Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos

establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1606-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 84/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATETER DUODECAPOLAR Y OTROS solicitado por el Servicio de CARDIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de CARDIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$13.730.000.-) conforme surge del Sipach NRO 627.242

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 84/2023 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 84/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de OCTUBRE de 2023 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$13.730.000.-). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1607-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 77/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GAMMAGLOBULINA ENDOVENOSA HUMANA solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$18.250.000.-) conforme surge del Sipach NRO 631.244.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 05 de Septiembre de 2023 recibíendose una oferta, 1) INNOVATE PHARMA S.A.

Que se envían las actuaciones a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones quienes deciden nuevo llamado por ser su precio excesivo.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 77/2023 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 77/2023 RENTA GENERALES, 2DO LLAMADO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de OCTUBRE de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70- Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1.- JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- F11- Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$18.250.000.-). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1276-HZGAGDMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023- 37951112-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 45/2023, con opción a prorroga, por el mismo periodo, según Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Higiene Hospitalaria del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Diecisiete millones ciento sesenta mil con 00/100 centavos (\$17.160.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 45/2023, con opción a prorroga, por el mismo periodo, según Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con apertura de propuesta el día 03 de Octubre del 2023 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/10/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del o Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación, por la suma de pesos Diecisiete millones ciento sesenta mil con 00/100 centavos (\$17.160.000,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 253-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 12/2023 - EX-2023-31102335-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de 80.000 comprimidos de Valproato de Magnesio 400 mg, solicitados por el servicio de farmacia de este Establecimiento; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la apertura de sobres se realizó el 06 /09/2023, recibándose, sólo, la oferta de la Firma Nueva Era Rosario S.R.L; Que en la instancia de la preadjudicación, se observa que el precio cotizado por Nueva Era Rosario S.R.L supera en más del 100% del justiprecio autorizado por la Dirección de Compras del Ministerio de Salud, y no totaliza la cantidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ofreciendo únicamente 30.000 comprimidos de Valproato de Magnesio 400 mg; Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario rechazar la oferta de la Firma Nueva Era Rosario S.R.L, por considerar sus propuesta excesiva y reimpulsar un nuevo llamado, teniendo en cuenta el insumo a adquirir y las cantidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello:

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO; DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada 12/2023, por considerar la oferta recibida excesiva;  
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento de Administración y Oficina de Compras a realizar un segundo llamado por la adquisición de 80.000 comprimidos de Valproato de Magnesio 400 mg;  
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Octubre de 2.023 a las 09:00 horas;  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese quien corresponda, cumplida archívese;

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1041-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Septiembre de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2023-27734274-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la ADQ. DE CAMARA HIPERBARICA a requerimiento del AREA DE ARQUITECTURA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de  *cubrir el abastecimiento en el ejercicio 2023 y*.

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 631.690 que obra en el presente.  
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 56/23, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).  
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO \$76.984.204,00 será afectado a la partida presupuestaria 4 y atendida con fondos provenientes de Subsecretaría Administrativa.  
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por Ello:

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 56/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 56/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO \$ 76.984.204,00 deberá imputarse preventivamente Fuente Financiamiento 11 Rentas Generales Ub Geográfica 999 Provincia de Buenos Cta. Escritura 710 Ju 12 Ja 0 Ent 0 Pr 1 Sp 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 Unidad Ejecutora: 102 Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 9 Spa 0 y atendida con fondos provenientes de Subsecretaría Administrativa para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Se fija visita técnica para el día 2 de Octubre del 2023 en el horario de 09:00 a 12:00 hs. En la oficina de arquitectura.

ARTÍCULO 6º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día jueves 5 de Octubre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Claudio Paz, Edgar Uscamayta y Alejandro Tau.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIÓN Nº 18-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-28617410-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes Nº 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar Nº 15.309), Nº 13.927 y modificatorias, los Decretos Nº 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 170/23 y 262/23, los Decretos Nº 532/09, Nº 1.350/18 y Nº 382/22, Nº 2401/22 y las Disposiciones Nº 2/10 y Nº 13/10, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley Nº 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley Nº 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley Nº 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley Nº 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar Nº 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley Nº 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto Nº 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin*

*perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de Campana solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Campana al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Campana al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-39969506-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director Provincial.

#### ANEXO/S

IF-2023-39969506-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

8eb2f8d9aec7fe109d665df64c0fa45e4843a7b51e5d926ee127c005d7262154 [Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 19-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-26156841-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme

Decreto N°382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo

que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "*visto*", la Municipalidad de San Isidro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-39971417-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-39971417-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

ffa0d4f1edbe3bce1a5d2ef6f3d165e12c9a377d9e1381e4c0a56ff69b63ad38 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 20-DPAYCTAMTRAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-21535198-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”*; y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Bahía Blanca solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con

la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-39974165-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-39974165-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

393e392e386ba63be7fb9295a1dc87b89eddb3c2cf603ea11e904b263ae4f3df [Ver](#)

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALEJANDRO ZUCCARO, Legajo N° 171.099, que en el Expediente N° 21100-546264-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2019... Resuelve: ...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Héctor Alejandro Zuccaro, D.N.I. N° 31.006.900, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Héctor Alejandro Zuccaro el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden

del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. " Figueroa Godoy Marcelo Andres.

Fallo: 865/2019.

**Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **María Florencia Vezetti.**

sep. 26 v. oct. 2

## LICITACIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso Nº 14-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio Nº 35 - GCCACYSC.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

### MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

#### Licitación Pública Nº 6/2023

##### Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela E.P. A/C Open Door Distrito Luján

Presupuesto oficial: \$550.862.188,74

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: \$250.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 18 v. sep. 29

### MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

#### Licitación Pública Nº 7/2023

##### Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito Luján

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/10/2023 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 18 v. sep. 29

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**Licitación Pública N° 47/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra Ensanche y Repavimentación Ruta Provincial N° 53 entre la Calle 762 y 1323, Tramo III, Longitud 930 metros, partido de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.767.822.560,43.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de octubre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-36513628-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 21 v. sep. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 48/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación, Semaforización, Puesta a Punto de Semáforo y Sistema Lumínico en Caminos de la Red Vial Primaria y Secundaria, en Jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, partidos de Magdalena, Punta Indio, Brandsen, Berisso, General Paz, General Belgrano y La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.101.399.432,13.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de octubre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-35634548-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 21 v. sep. 27

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. oct. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 45/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Ruta Provincial N° 15 (Avenida Montevideo) Tramo: Avenida Río de La Plata - Camino Sec. 064-05 (Acceso a la Balandra) longitud 12.700 Metros, en jurisdicción del partido de Berisso.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: LOS interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.578.573.502,94.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 26 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-34961804-GDEBA-DVMIYSPGP.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada del Camino Secundario Provincial 043-03 Camino a Renner - Tramo: R.P. N° 29 - Km. 10,900, longitud 10.900 metros, en jurisdicción del partido de General Paz.

VALOR del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.171.402.914,05.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 26 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-33114746-GDEBA-DVMIYSPGP.

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 27/2023**

POR 3 DÍAS - Obra: Pavimentación de Calles en Ensenada (Bolivia e/La Merced e Hipólito Yrigoyen, Hipólito Yrigoyen e/Bolivia y Brasil).

Plazo de ejecución: 60 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$55.739.226,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis).

Garantía de oferta: \$2.786.961,30 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 30/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$55.739,25 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 25/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 17 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1197/23.

Expediente N° 4033-111272/23.

sep. 25 v. sep. 27

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 10-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Provisión Brazos de Carga Marinos (MLA) en Postas de Inflamables N° 1, N° 2, y N° 3.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 13 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

sep. 25 v. sep. 27

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0642-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0642-LPU23 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Seiscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Uno con 00/100 (\$619.473.001,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. autorizado por Resolución: RESO-2023-854-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 19 de septiembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente: EX-2022-18321166--GDEBA-DPEGSMSALGP

sep. 26 v. sep. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/23, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC - Octubre - Noviembre - 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueven Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 80/100 Ctvos. (\$37.599.492,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de septiembre de 2023, hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs., tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 193/23

Expte. N° 134-193/23.

sep. 26 v. sep. 28

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 110/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 110-2023, para la Compra de Anfotericina B y para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 (\$83.687.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1719-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-36587618-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 123/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 123/2023 para contratar la Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Flota Municipal, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$63.610.600,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de octubre del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de octubre del 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$63.611,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Once).

Expediente: 4003-75982/2023.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación y Refacción del Centro Universitario de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$30.000.000.

Garantía de oferta: \$300.000.

Pliego: \$30.000.

Fecha de apertura de sobres: 18 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero.  
Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar  
Decreto N° 820.  
Expte. N° 4009-20-17302/S.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Materiales para Extensión de Cloacas para Loteos: Quiroga y Tropilla.  
Fecha de apertura: 19/10/2023  
Hora: 9:00 hs.  
Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.  
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs, email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 62/2023 para el día 11 de octubre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de 85 Kits para Programa Mi Baño según convenio firmado con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.  
Presupuesto oficial: \$42.500.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$43.500,00. (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Decreto municipal: 2538/2023  
Expediente 4050-243.491/2023 alcance I.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Alquiler de Baños Químicos Portátiles.  
Fecha apertura: 23 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$9.034. (Son Pesos Nueve Mil Treinta y Cuatro)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6851/INT/2023.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 119/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Hemograma y Reticulocitos.  
Fecha de apertura: 23 de octubre de 2023, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$12.708 (son Pesos Doce Mil Setecientos Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6574/INT/2023.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 227/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Artículos de Pinturería.

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$12.484 (son Pesos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6202/INT/2023.

sep. 26 v. sep. 27

### **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

#### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 05/2023 para la Adquisición de Colectivos destinados a Transporte Escolar.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones con 00/100. (\$49.000.000,00.)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av.

Massey, hasta el día jueves 12 de octubre de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 e-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar)/[ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Cero con 00/100 (\$0,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 12 de octubre de 2023 hasta las 12:00 hs.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey, hasta el día viernes 13 de octubre de 2023 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 13 de octubre de 2023 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey.

Decreto de llamado N° 4229/2023

Expte.: 4065-0173/2023.

sep. 26 v. sep. 27

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 116/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 116/2023. Objeto: Reconstrucción de Losas de Hormigón Calle Doblas Esq. Isarra y Esq. Correa, Calle El Cortijo, Esq. La Linda y Calle La Linda e/El Cortijo y Doblas.

Presupuesto oficial: \$39.942.000,00.

Valor del pliego: \$399.420.

Fecha de apertura: 24/10/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de octubre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de octubre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 24/10/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 117/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 117/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Montalvo esq. Quirno Costa, calle Iturri e/Mitre y Pellegrini, calle Beltrán esq. Magallanes

Presupuesto oficial: \$25.578.000,00

Valor del pliego: \$255.780.-

Fecha de apertura: 24/10/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de octubre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de octubre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 24/10/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 120/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 120/2023. Objeto: Renovación de Alumbrado Público y Puesta en Valor de la R.P. N° 21, en el tramo comprendido entre Espejo y D. Colorado, en la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$170.768.830,40.

Valor del pliego: \$1.707.688,40.

Fecha de apertura: 27/10/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de octubre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/10/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 121/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 121/2023. Objeto: Compra de Verdura necesario para los Centros de Desarrollo Infantil, Programa Enviñón, Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.620.000,00.

Valor del pliego: \$1.026.200.

Fecha de apertura: 27/10/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de octubre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (sita en Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/10/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 122/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 122/2023. Objeto: Adquisición de Colchones para ser entregados a personas de bajos recursos desde la Dirección de Ayuda Directa SDIS, para el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$400.685.000,00.

Valor del pliego: \$4.006.850.

Fecha de apertura: 27/10/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de octubre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/10/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 123/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 123/2023. Objeto: Adquisición de Pollo por Kilo para UAL, Centros de Desarrollo Infantil, Programa Enviñón, Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios SDIS, para el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$398.125.000,00.

Valor del pliego: \$3.981.250,00.

Fecha de apertura: 27/10/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de octubre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (sita en Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/10/2023 a las 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 124/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Centros de Desarrollo Infantil, Programa Envión, Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios SDIS, para el partido de Merlo  
Presupuesto oficial: \$1.933.237.000,00.  
Valor del pliego: \$19.332.370.  
Fecha de apertura: 27/10/2023 a las 15:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de octubre de 2023, en la Secretaría de desarrollo e integración social (sita en Colón 686, Merlo)  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 27/10/2023 a las 14:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Completamiento de Infraestructura Vial en Zona Céntrica - Monte Hermoso.  
Presupuesto oficial: \$98.143.500,00  
Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial  
Apertura: 19 de octubre a las 11:00 hs.  
Lugar: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.  
Valor del pliego: \$98.143,50  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 4 de octubre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen, (Galería Castillo).  
Visita de obra: 11 de octubre de 2023 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.  
Financiamiento: Programa Provincial Municipios a la obra 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Pcia. de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Contratar una Empresa para la Ejecución de la Obra de Ampliación del Abastecimiento de Agua en la localidad de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, mediante la Construcción de 3 (Tres) Nuevas Perforaciones, en el marco del Plan Argentina Hace, incluyendo Materiales y Mano de Obra.  
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. 02392 - 498103 ó 498105.  
Apertura de propuestas: El día miércoles 18 de octubre de 2023, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 65/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Pública N° 65/2023 por la cual se solicita Adquirir Equipos 5G para Móviles, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 6/10/2023.  
Hora: 15:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$21.028.500,00 (Pesos Veintiún Millones Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).  
Valor del pliego: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1862/2023.  
Expte. N° 3464/2023.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Agua y Conexiones Domiciliarias - B° San Cayetano - Kilómetro 13 - Papa Francisco - Nueve de Agosto - Los Pinos.

Presupuesto oficial: \$537.702.304,99 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Cuatro con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/10/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/10/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 19/10/2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 12 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/09/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 75/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/2023, por la Adquisición de Piedra Partida 0-30 y Concreto Asfáltico, destinados a trabajos varios, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$146.500.000,00

Valor del pliego: \$161.150,00

Consulta de pliegos: Entre los días 6 al 11 de octubre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de octubre de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 9648/23.

sep. 26 v. sep. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TORDILLO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la ejecución de la obra SUM en el Predio Deportivo General Conesa. En el marco del programa Fondos de Infraestructura Municipal (FIN) 2023. Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo.

Presupuesto oficial: \$27.601.025,56.

Plazo de ejecución de la obra: 150 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

Valor del pliego: \$28.000,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo, a partir del día 9/10/2023 hasta el día 12/10/2023 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2241 15 692914/2245 492022 o al mail [comprastordillo@yahoo.com.ar](mailto:comprastordillo@yahoo.com.ar).

Dirección: Eva Duarte N° 110 - C.P. 7101 - Gral. Conesa, Tordillo, prov. Bs. As.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 17/10/2023.

Apertura de ofertas: Día 17/10/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Decreto N° 218/2023.

Expediente N° 4113-027/2023.

sep. 26 v. sep. 28

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

## **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0604-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Papel y Cartón.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Papel y Cartón, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII - Cronograma de Entrega según IF-2023-39181472-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 12 de octubre del 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 38/23.

Número de Expediente N° EX-2022-39579874-GDEBA-DPTAARBA.

sep. 26 v. sep. 27

## **FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Escuela Infantil SENASA-Lazareto según Pliego de Bases y Condiciones particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás anexos, para el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Solicitud de pliegos: Vía e-mail: [julieta@fundacionvet.org.ar](mailto:julieta@fundacionvet.org.ar) - L/V. Horario: 8 a 14 hs. hasta el 06/10/2023.

Presentación de las ofertas: Estudio Librán. Calle 58 N° 590 (entre 6 y 7) - (1900) - La Plata. Tel. (0221) 421-6220. L/V.

Horario de 8 a 16 hs. Hasta el 17/10/2023 a las 16 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias. Diag. 113 y calle 62. La Plata - Bs. As. CP 1900 (Hospital Escuela) Tel.: 221-3535885. El día 18/10/2023 a las 12 hs.

sep. 26 v. oct. 2

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023 Adquisición de Indumentaria de Verano para el personal de AUBASA.

Presupuesto: \$276.000.000 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 31/10/2023 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

sep. 26 v. sep. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.312**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches para Sucursales.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en manjo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 22/09/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 17/10/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/10/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/10/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 69.852.

sep. 26 v. sep. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Segundo Llamado a Licitación Privada N° 6/23 -autorizada por DISPO-2023-56-GDEBA-DPCCYAIDGCYE - bajo los expedientes EX-2023-08343489-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-08397946-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08397354-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Ropa y Calzado de Trabajo, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setenta con 00/100 (\$59.551.070,00), que equivalen a Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 39/100 Unidades de Contratación (UC 177.764,39) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expedientes: EX-2023-08343489-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-08397946-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08397354-GDEBA-SDCADDGCYE.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2023 - Autorizada por Disposición N° 704/2023 - tendiente a la provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el Período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023, con un presupuesto estimado de \$540.102.820,82 (Pesos Quinientos Cuarenta Millones Ciento Dos Mil Ochocientos Veinte con 82/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs del día 11 de octubre de 2023.-

Valor del pliego: \$270.000.- (Pesos Doscientos Setenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de octubre de 2023 a las 15.00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 12:00 a 16:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-704/2023.

sep. 27 v. sep. 29

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN FELIPE**

#### **Licitación Privada N° 58/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2023, para la Adquisición de Termotanque Tipo Industrial, para cubrir el Período del 01/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 03/10/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$39.255.840,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-12988-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-29083696-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 191/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 191/23 destinada a la Adquisición de Descartable Común para cubrir el Período Octubre a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Uno con 37/100 (\$17.567.781,37).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13hs.

DISPO-2023-814-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-37078204-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 198/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 198/23 destinada a la Adquisición de Ampollas Centralizadas para cubrir el Período Octubre a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 55/100 (\$17.338.561,55).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-812-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-37070965-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 77/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2023 (2do Llamado) Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Gammaglobulina Endovenosa Humana, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2023 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$18.250.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1607-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33751475-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 84/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Catéter Duodecapolar y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Treinta Mil (\$13.730.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de

lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2023-1606-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-30492541-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 45/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/10/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Higiene Hospitalaria del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.160.000,00 (Diecisiete Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1276-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.  
EX-2023-37951112-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

**Licitación Privada N° 12/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023 Segundo Llamado para la Adquisición de 80.000 Comprimidos de Valproato de Magnesio 400 mg, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (15.384.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-253-GDEBA-HIJAEMSALGP.  
EX-2023-31102335-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 56/23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 56/23, que propende la Adq. de Cámara Hiperbárica a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el Abastecimiento en el Ejercicio 2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 5 de octubre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita técnica para el día 2 de octubre del 2023 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Arquitectura.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro \$76.984.204,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1041-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.  
EX-2023-27734274-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 122/2023**

POR 2 DÍAS - Artículo 1º: Se llama a Licitación Pública N° 122/2023 para contratar la Adquisición de Maquinarias del Rubro Textil para el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$44.018.642,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de octubre de 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$44.019,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Diecinueve).

Expediente: 4003-74683/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1466/23, llama a Licitación Pública N° 13/2023, con el fin de Adquirir 2 Combis/Minibuses cero Km de Último Modelo y Generación, para la Dirección General de Servicios de la Ciudad Cabecera de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$86.920.000,00 (Ochenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 23 de octubre de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.

Expte. municipal: Letra "S" Núm. 32/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/2023. Objeto: Refacción general E.P. N° 2.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$102.818.092,06 (pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Dos con 06/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$102.818,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100), valores a septiembre de 2023.

Adquisición de pliego: A partir del 05/10/2023 al 17/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 26/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 26/10/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 05/10/2023 hasta el 20/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 1915/2023

Expediente N° 4013-529/23.

sep. 27 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023. Objeto: Ampliación Aula/Refacción E.P. N° 18.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$194.521.949,53 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 53/100), valores a septiembre de 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$194.522,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 05/10/2023 al 17/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 26/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de

la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 26/10/2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 05/10/2023 hasta el 20/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 1916/2023.

Expediente N° 4013-530/23.

sep. 27 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Punta Norte.

Canon sugerido a ofertar: 5.500 Módulos Municipales Anuales. (Valor del Módulo Municipal septiembre 2023: \$ 908,58)

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 25/09/2023 y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consultas del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 7 días corridos antes de la apertura del Sobre N° 1.

Recepción de propuestas: Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del Sobre N° 1 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 15/11/2023, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 23/11/2023, a las 10:00 hs.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Baños y Escalera de Acceso a Cerro Ceferino - Programa Casa Común.

Presupuesto oficial: \$22.030.480,86.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 3 de octubre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2780/2023.

Expediente N° MCS-760/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 36/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Frigorífico Huanguelén.

Presupuesto oficial: \$29.612.087,50.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$29.612.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 - 10:00 hs. - Delegación Huanguelén -calle 9 Hipólito G. Rosas N° 460- Huanguelén.

Presentación de ofertas: Delegación Huanguelén hasta el día de la apertura -calle 9 Hipólito G. Rosas N° 460- Huanguelén.

Decreto N° 2781/2023.

Expediente N° MCS-860/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción SUM en Barrio Güemes.

Presupuesto oficial: \$117.690.726,15.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$117.690.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 10 de octubre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2742/2023.

Expediente: MCS-643/2023 - Tomo MCS-42/2023.

sep. 27 v. sep. 28

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación Edificio Creus.

Presupuesto oficial: \$114.618.823,50.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$114.620.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 11 de octubre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2782/2023.

Expediente: MCS-670/2023 - Tomo MCS-43/2023.

sep. 27 v. sep. 28

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 129/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 129/23, realizada para Enlaces de Cámaras de Seguridad al Centro de Monitoreo de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 12 de octubre de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará desde el día 2 de octubre hasta el día 6 de octubre de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, día 2 de octubre hasta el día 6 de octubre de 2023 en el horario de 9:00 a 13:30 hs.

Expediente 252.415/23.

sep. 27 v. sep. 28

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

#### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminaria para Recambio en General Las Heras.

Presupuesto oficial: \$64.999.997,31.

Valor del pliego: \$65.000,00.

Vista de pliegos: Desde el lunes 02 al martes 03 de octubre del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Venta de pliegos: Del miércoles 04 hasta el viernes 06 de octubre de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras, sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 17 de octubre del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Martes 17 de octubre del 2023 a las 11:00 horas.

Decreto N° 2176/2023.

Expediente N° 4044-621/2023.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pescado y Medallones de Pollo con Destino Secretaría de Desarrollo Social

Apertura: 23 de octubre de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Oficial: \$ 24.847.585,00.-

Presupuesto oficial ítem N° 1: \$4.616.670,00-

Presupuesto oficial ítem N° 2: \$1.385.001,00-

Presupuesto oficial ítem N° 3: \$461.667,00-

Presupuesto oficial ítem N° 4: \$6.925.005,00-

Presupuesto oficial ítem N° 5: \$2.770.002,00-

Presupuesto oficial ítem N° 6: \$3.258.465,00-

Presupuesto oficial ítem N° 7: \$868.924,00-

Presupuesto oficial ítem N° 8: \$434.462,00-

Presupuesto oficial ítem N° 9: \$3.041.234,00-

Presupuesto oficial ítem N° 10: \$1.086.155,00-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de octubre de 2023

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 20 de octubre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 19 de octubre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-2094-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 332 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 1.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 152/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2023 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$15.491 (son Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 4220/INT/2023.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 247/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio Costo por Página Impresa de Tasa por Servicios Generales.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 2023 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$12.201 (son Pesos Doce Mil Doscientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 7002/INT/2023.

sep. 27 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 89/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de CPU i7, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con Destino al Despacho de Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 23 de octubre de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de octubre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 2000043/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Un Utilitario tipo Minibús (Combi 19+1)

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$41.880.300,00

Apertura de ofertas: El 17 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 27 de septiembre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 11 de octubre de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 12 de octubre de 2023.

Recepción de ofertas hasta el 17 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$45.000,00

Expediente: 4071- 0321/23.

sep. 27 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

#### **Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Cuarto Llamado de la Licitación Pública N° 21/2023, para: 7 Viviendas: Obras Específicas y Tareas Preliminares para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$219.321.976,48 - Mes base: Enero 2023.

Valor del pliego: \$40.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 27 de septiembre de 2023 hasta el día 12 de octubre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1853/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 29/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 29/2023, para la Adquisición de Planta de Hormigón.

Presupuesto oficial: \$77.717.577,46.

Valor del pliego: \$68.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 27 de septiembre de 2023 hasta el día 24 de octubre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 26 de octubre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2522/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2023 para la Adquisición de Elementos Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$20.659.000,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el 27 de septiembre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 30 de octubre del 2023 a las 10.00 (diez) horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3708/2023.

sep. 27 v. sep. 28

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.416**

POR 1 DÍA - Objeto: Conversión Eléctrica de Vehículos Utilitarios

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 04/10/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/09/2023

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.955.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados.

Consulta de pliegos: Desde el 02 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 02 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.478.400.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 16 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 16 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 27 v. sep. 29

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Aguas Bonaerenses S.A. en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, en la Zona de Concesión Otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados.

Consulta de pliegos: Desde el 2 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 02 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.478.400.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 16 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 16 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 27 v. sep. 29

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROBERTO ROLANDO RUBEN GONZALEZ domicilio en Arenales 271 de la localidad de Cañuelas partido Cañuelas, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de septiembre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Necochea

LEY N° 10.973 y T.O. N° 14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que CORVALAN, MARTIN ANDRES, DNI N° 27.019.817, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.-

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. LUCIANA SAVASTANO, DNI N° 38.268.646, domiciliado en Esquiú 3171, partido de Quilmes, solicita Matriculación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial de Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. OSVALDO JOSÉ NEGUERUELA, DNI 8.290.807, transfiere Fondo de Comercio Vidriería-Artículos del Hogar y Cuadros y Marcos a Luis Orlando Negueruela, DNI 34.496.894, ubicado en la calle Córdoba 1418 -Morón, pdo. de Morón- Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de Fondo De Comercio. PATRICIA E. CERULLO, RUBEN A. CERULLO, y ROSANA S. CERULLO S.H., CUIT 30-71474242-2 transfiere a Autopartes La Esquina S.R.L., 30-71814436-8, un comercio rubro Venta de Repuestos y Autopartes Nuevos, en San Lorenzo 1625. Reclamo de Ley en el mismo.-

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Cláypole**. CHEN QIU, DNI 95292437, vende y transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería, Verdulería y Art. de Perfumería, en sector separado Bazar, sito en Humberto Primo 2274, local I, a 5) Cláypole, al Sr. Chen Trojje, DNI 95615625, con domicilio en Humberto Primo 2274, Cláypole, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** MARIA CRISTINA FLORES, CUIT 27-28277807-1 cede y transfiere gratuitamente a Gustavo Maugiri, CUIT 20-25452215-6, el Fondo de Comercio de Venta de Alimentos para Mascotas y Accesorios "Patitas" expediente N° 4037-6868-F-2021, sito en Remedios de Escalada N° 4662, de Fcio. Varela.-

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** WEI MINGJING, DNI 94.022.079, vende cede y transfiere a favor de Cai Yuting, DNI 96.248.060, el Fondo de Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en avenida 12 de Octubre N° 1445 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** HUAN XIANLING, DNI 94192082, vende y transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio de Sustancias Alimenticias, Art. de Limpieza Perfumería y Bazar, Carnicería y Verdulería, sito en Langenhein 418, Longchamps a Li Hong DNI 94107603, con domicilio en Av. San Martín 2668 Balvanera, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Necochea.** Se hace saber que JULIETA ARGENTINA ELICHIRY DE PECKER, arg., farmac., nac. el 12/12/47, con DNI 5.901.326, CUIT 27-05901326-8, dom. 36-5323 de Necochea cede y transfiere a Daiana Elizabeth Casalnuovo Sociedad en Comandita Simple, CUIT 30-71806953-6, dom. 57 - 2799 de Necochea el Fondo de Comercio de la "Farmacia Elichiry" sita en 57 - 2799 de Necochea. Oposiciones por escrito en 72- 2932 Necochea.- Viviana Guarracino, Notaria.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** ROSA MERCEDES GOYZUETA MOSQUIERA transfiere a Patricia Ysabel Mejia Galindo, el Fondo de Comercio de Venta de Muebles, sito en 130- San Lorenzo N° 2648 Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.-

sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Conforme art. 2 Ley 11867. MOLINARI GRISELDA, DNI 29227602, transfiere Fondo de Comercio a favor de Vans.Horizonte & Company.Latin, CUIT 30-71817181-0, destinado al rubro Agencia de Remisse Habilitación N° 187 Municipalidad de La Plata, calle 514 N° 2070 Gonnet, reclamos de ley calle 13 857, p. 8, of. 84, LP, septiembre de 2023. Fabiana G. Gigli, Abogaada.

sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Vende: MIRO FRANCISCO JOSE, CUIT 20-17993157-6, divorciado, domiciliado en calle 61 N° 225 dto. 9 de La Plata. Compra: Miro Pablo Alfredo, CUIT 20-17993156-8, casado en primeras nupcias con Roxana Martina Jara, DNI 20058917, domicilio en calle 67 N° 480 e/5 y 6 de La Plata. Transfiere/cede/vende en forma onerosa el establecimiento Alfredo Miro E Hijos - de Pablo Alfredo Miro y Francisco Jose Miro - Sociedad Ley 19.550 - Capítulo I Sección IV - CUIT 30-50099117-4, con domicilio legal en calle 64 N° 322 de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge Martin Fluxa, Abogado T° 51 F° 222 CALP.

sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** MAXIMILIANO FEDERICO DITTMAR y ADRIANA ELISA LOFFLER S.H., CUIT 30-71649669-0 transfiere a favor de Facundo Ezequiel Cicutin, CUIT 20-34027622-2 el fondo de comercio del bar que gira en plaza bajo denominación de Barhaus, ubicado en la calle Profesor F. Aguer N° 5086, de la localidad de Villa Ballester, del Partido de gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, Libre de toda deuda, personal y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** MARKER MICAELA cede habilitación a Marker Kevin Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Remedios de Escalada 4876 Villa Luzuriaga, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

sep. 22 v. sep. 28

**POR 3 DÍAS - La Tablada.** Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de la legislación vigente el Sr. JUAN PABLO INDALECIO FERNANDEZ, con DNI 27.061.195, en su carácter de Socio Gerente de Instituto de Enseñanza M. Montessori S.R.L., CUIT 30-710635531-1, con domicilio en la calle Alvear N° 5167, de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 30/06/2023, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía María Montessori (Registro en DIEGEP 1781), con domicilio en la calle Alvear N° 5167, de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a favor de New School S.R.L., CUIT 30-70174441-8 con domicilio en la calle Chiclana N° 52 de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Chiclana N° 52 de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, Provincia de Buenos. Juan Pablo Indalecio Fernandez, DNI 27.061.195, Socio Gerente.

sep. 25 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JORGEAGUSTIN MEZA, CUIT 20-34730962-2 transfiere a Vicnik Industrial Food S.A., CUIT 30-71675954-3 el Fondo de Comercio, representada por Jorge Meza en su carácter de Presidente de Vicnik Industrial Food sito en Gral. Paz N° 85, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 25 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - Tristán Suarez.** SILVIA ADRIANA CAMPI, DNI 16.168.655, CUIT N° 27-16168655-2, farmacéutico, Mat. Prof. N° 13.528, domiciliada en 9 de Julio N° 248, Tristán Suárez, prov. de Bs. As. vende a "Jaurigoity S.C.S. (Sociedad Comandita Simple)" CUIT N° 30-71822574-0, representada por su socio comanditado Jaurigoity Juan Ignacio, DNI 25.659.462, CUIT N° 20-25659462-6, farmacéutico, Mat. Prof. N° 17.069, el Fondo de Comercio denominado "Farmacia Campi", sita en Marotto N° 196, Tristán Suárez, prov. de Bs. As. dedicado a la comercialización por menor de productos farmacológicos, libre de toda deuda, pasivo y/o gravamen. La transferencia incluye los muebles, instalaciones, existencias de mercaderías y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas. Domicilio de partes y reclamos de Ley en Marotto N° 196, Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Dr. German Ariel Ferreyra. Abogado.

sep. 25 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** SOUTO LUCIA MICAELA, con domicilio en calle 27 N° 222 de Balcarce, transfiere a Alekseenko Sebastian, con domicilio en calle Chacabuco N° 832 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Polirubro, ubicado en calle 18 N° 561, local 2 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 18 N° 561, local 2, Balcarce.

sep. 25 v. sep. 29

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ALJ LAURA DOMINGA, DNI 22.337.522, cede y transfiere a Knittel María Eugenia, DNI N° 37.226.638, la Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires denominada "Payasito de la Suerte", Legajo N° 745364, sita en la calle Martín Fierro 4323, de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. oct. 2

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ASERRADERO BURGER HNOS. S.R.L., CUIT 3071171100-3 transfiere a Maderera Burger y Burger S.R.L., CUIT 30-71607265-3 Fondo de comercio Aserradero-Venta de Maderas. Sitio en la calle Santa Fe y Laprida Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Vendedor: LATASA CARLOS MARIA, DNI 7677364, CUIT 20076773646, domicilio 3 de Febrero 654, 1 B, Haedo. Comprador: Sztemberg Marcelo Javier, CUIT 20260610490, domicilio Ricardo Gutiérrez 614, Haedo; transfiere en forma gratuita, Fondo de Comercio rubro Veterinaria, Venta Alimentos para Animales, Accesorios, Zooterapéuticos con domicilio Gelly y Obes 501, Haedo. Expediente Municipal N° 4079-71044/91 Cuenta de comercio N° P2069 Reclamos de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** ANTONIA SANDOVAL, DNI 92238061 transfiere Fondo de Comercio rubro Almacén Kiosco "Los Gemelos"; expediente N° 4037-14863; ubicado en calle 515 número 1853 de la localidad de Florencio Varela, a Fernando Durán DNI 35400599, legajo N° 1853, reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** GARCÍA, PATRICIA BEATRIZ, DNI 13.565.754, CUIT 27-13565754-4; transfiere el Fondo de Comercio de nombre de fantasía "Remis San Martín (RSM)" rubro Remisería, habilitación municipal N° 0050, sito en la Sallarés N°111, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a "Zaccagnini Camila Daiana", DNI 38.530.947, CUIT 27-38530947-9. Reclamos de Ley al citado domicilio.-

sep. 27 v. oct. 3

## CONVOCATORIAS

### **URBANBUCHNER S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 en 2° convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2023.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

### **UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. Y A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2023 a las

19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado al 31/05/23.

3º) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/05/23.

4º) Destino del resultado acumulado al 31/05/23.

5º) Fijación del número de Directores y su elección.

6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º convocatoria, cualquiera sea el nº de esas acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19550/22903.

Jorge E. Parle, Síndico.

sep. 21 v. sep. 27

## **PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 1/159831. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Jujuy 2874, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

2- Designación del nuevo directorio por vencimiento de sus mandatos.

3- Designación de personas autorizadas a realizar el trámite de inscripción.

Sociedad no comprendida en el art 299 LS. El Directorio. Ana Maria Ventura, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

## **CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 10 de Octubre 2023 - Primer llamado: 10 hs. - Segundo llamado: 11 hs. - 12 N° 350.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos socios para la firma del Acta.

- Ratificación balance y memoria finalizado 31/07/2021.

- Ratificación balance y memoria finalizado 31/07/2022.

- Ratificación elección autoridades fecha 22 de diciembre 2022.

- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/07/2023.

- Lectura y consideración balance finalizado 31/07/2023.

Durand Leandro, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

## **DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2023 a las 15:00 hs. en primera y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 of. F de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Ratificación de la asamblea del 19 de mayo de 2023 que fijó el número de integrantes del Directorio y designó a un integrante.

3) Ratificación de asamblea extraordinaria del 4 de julio de 2013 que dispuso la modificación estatutaria en su artículo 16.

La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de Ley en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 depto. F de La Plata. Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. Matías Erico Losa, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

## **FRIGORÍFICO PALONI S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, piso 3, of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, el día 24/10/23 a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Lectura y Tratamiento de las Observaciones de la D.P.P.J., Expte.190512/23, alcance 28, Texto Ordenado: Aumento de capital dentro del Quintuplo, iniciado el 09/06/2023.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente.  
sep. 22 v. sep. 28

## **CATINARI HERMANOS & HIJOS S.R.L.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - A la asamblea Extraordinaria de socios para el día 11 de octubre de 2023 a las 8:30 hs. en la sede de la empresa, sita en Avda. Rosales 1534 de Palomar, provincia de Buenos Aires, convocando simultáneamente a segunda convocatoria para el día 11 de octubre de 2023 a las 14:00 hs en caso de no tener quorum la primera

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos pendiente de revisión del Ejercicio Económico 2022
  - 2) Aprobación de la gestión del Socio Gerente;
  - 3) Renovación y/o sustitución del cargo del Socio Gerente
  - 4) Remuneración de la gerencia, atento a las funciones técnico - administrativas desarrolladas;
  - 5) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.
  - 6) Políticas a definir respecto deudas a consultores externos
  - 7) Políticas a definir respecto deudas a proveedores;
  - 8) Políticas a definir respecto deudas a A.F.I.P.
  - 9) Políticas a definir respecto deudas futuras por juicios laborales
  - 10) Deudas con proveedores
  - 11) Cta. corriente actual con los proveedores
  - 12) Políticas a definir respecto préstamos personales asumidos por el Socio para hacer frente a deudas societarias
  - 13) Políticas a definir respecto deudas de alquileres
  - 14) Políticas a definir respecto deudas asumidas personalmente por los socios Luis Alberto Catinari y Graciela Caride respecto la compra de cuotas al Sr. Mario Catinari;
  - 15) Puesta en venta de maquinaria amortizada y bienes de valor
  - 16) Transferencias de cuotas parte entre los socios o terceros.
- Luis Alberto Catinari, Socio Gerente.

sep. 22 v. sep. 28

## **COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Anual Ordinaria N° 76**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.314/23, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 76 a celebrarse el día 22 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Anual Ordinaria N° 76 - 9:30 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2022.
- 5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2024.
- 6- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: Resolución Colegial N° 1.258/22: Convenio de reciprocidad intercolegial - Deroga Res. Col. N° 940/15.
- 7- Proclamación de autoridades electas surgidas de los comicios de fecha 08 de noviembre 2023, período 2023-2026.
- 8- Consideración de la multa por no asistir a emitir el voto (Art. 54 Ley 10.411) - Elecciones 2023.

A partir del día 30 de octubre de 2023, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Pedro Di Cataldo, Presidente.

sep. 25 v. sep. 27

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle de Las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Proyectos de mejoras en espacios comunes y su financiamiento:
  - a) Construcción de cancha de paddle.
  - b) Acceso peatonal.
- 3) Ratificación de las modificaciones de los artículos 2.10 y 4 del Reglamento de Urbanización aprobadas por el Directorio.
- 4) Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
- 5) Proyectos de seguridad perimetral. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 25 v. sep. 29

**ATALAYA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 20 de octubre de 2023 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar

**LOS SIGUIENTES TEMAS:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.
6. Acción de responsabilidad (Arts. 276/77 LGS). Autorización al presidente para ejercerla.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.

Dr. Juan Manuel Jara, Contador.

sep. 25 v. sep. 29

**CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 25 de octubre de 2023 a las 17:00 horas, en el domicilio social de Seguí 831, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al décimo noveno ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2023.
  2. Destino de los Resultados no Asignados.
  3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al décimo noveno ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2023.
  4. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- M. Cortes Stefani, Abogado.

sep. 25 v. sep. 29

**19 DE MARZO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G. O. a Accionistas de 19 de Marzo S.A., para el día 27/10/23 a las 12:00 horas, en el domicilio social de Av. Eva Perón (ex Pasco) 125, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al trigésimo noveno ejercicio comercial cerrado el 30/6/23.
2. Destino de los Resultados no Asignados.
3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al trigésimo noveno ejercicio comercial cerrado el 30/6/23.
4. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

M. Cortes Stefani, Abog.

sep. 25 v. sep. 29

## **UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 30 de octubre de 2023, 18:00 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1° Designación de dos asociados para firmar el acta.

2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.06.2023.

3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 10/10/2023 a las 18:00 hs. para su oficialización.

Las listas deben incluir candidatos a los cargos:

a) Por dos años de: Un Presidente, Un Vicepresidente 1ro.; Un Vicepresidente 2do., 5 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente; y b) Por un año: de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.

Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

sep. 25 v. sep. 29

## **DEPIETRI HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 20 del mes de octubre, del año 2023, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 52 finalizado el 30 de junio de 2023.

2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 30 de junio de 2023.

Manuel Angel Grandío, Contador Público Nacional.

sep. 25 v. sep. 29

## **RED MÁRQUEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 26 (veintiséis) cerrado el 30 de junio de 2023.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19550.

5. Distribución de Utilidades.

6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19550 que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Darío Fabián Majeovsky, Presidente.

sep. 25 v. sep. 29

## **OMVL ARGENTINA S.R.L.**

### **Reunión Extraordinaria de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70359899-0. Se convoca a los Sres. Socios de OMVL Argentina S.R.L., soc. no comp. dentro del art. 299, a una Reunión Extraordinaria de Socios para el día 18 de octubre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para la misma fecha a las 13 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la

primera convocatoria, en la calle José Ingenieros 2250, Beccar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para aprobar y firmar el Acta de Reunión de Socios;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios sociales bajo consideración;
- 4) Consideración de la disolución en los términos del artículo 94 inc. 2° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidador;
- 5) Tratamiento de la gestión de la Gerencia durante el período comprendido entre su designación y la fecha de celebración de la Reunión Extraordinaria de Socios que considera la disolución de la Sociedad;
- 6) Consideración de la remuneración de la Gerencia; y,
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

A todo evento, se informa a los señores socios que para asistir a la Reunión deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, mediante comunicación dirigida a la sede social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Reunión de Socios para su registro. Hugo Sergio Reus, DNI 13.807.723, en carácter de Gerente.

sep. 26 v. oct. 2

## **GRAN HOTEL AZUL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Azul, 20 de septiembre de 2023 - José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 T° 140 F° 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de octubre de 2023, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. José Luis López, Contador Público Nacional.

sep. 26 v. oct. 2

## **METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de octubre de 2023, a las 12:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Verificación de la Legalidad del Acto.
- 2.- Elección de dos Asociados presentes para aprobar y firmar el acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Auditor Externo, del Actuario, de Control Interno, demás relacionado, todo ello para el Ejercicio Económico y Social nro. 26, concluido el 30 de junio de 2023.
- 4.- Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5.- Propuestas de retribución del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6.- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7.- Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 8.- Designación de miembros del Consejo Directivo y Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2025.
- 9.- Modificación del Artículo 1° del Estatuto Social, sobre la denominación de la mutual.

Se deja aclarado que los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 corresponden a la asamblea ordinaria y que el punto 9 a la asamblea extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

Provincia de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2023.

Los que suscriben en carácter de Presidente y Secretario del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 2021, en la que se designa a los miembros titulares del Consejo Directivo. Consejo Directivo. Carlos Alberto Pino, Presidente.

## **TARTAGAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 19/10/23 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/22.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Distribución de utilidades.

No comprendida en art. 299 LGS. Juan Fusé, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

## **CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Motivos de la citación fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 4- Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
- 6- Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2022 en la sede del mismo Club, sito en Ruta 28 km. 5 Pilar. De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club, sito en Ruta 28 km. 5, Pilar. Poder de representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria. Artículo 238. Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. La Sociedad no esta incluida en el artículo 299 Ley 19550. M. Fernanda Liguori, Abogada.

sep. 27 v. oct. 3

## **BINGO ADROGUÉ Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bingo Adrogué Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de octubre del 2023 a las 8:00 hs., y en segunda convocatoria para el día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de junio del 2023.
- 3) Consideración y aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2023.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.

Eugenio Sangregorio, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

## **DON TOMÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2023.

(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(4) Destino del resultado del ejercicio.

(5) Aprobación de venta de la totalidad de los inmuebles de la sociedad, a saber: a) Una fracción de campo, parcela 4 B, Dto. Pres. Roque Saenz Peña, Pedanía "La Amarga", Córdoba, Matrícula N° 356.862; b) Dos fracciones de campo, parcelas 13 y 14, Dto. Pres. Roque Saenz Peña, Pedanía "San Martín", Córdoba, Matrículas N° 356.863 y 356.864.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

## **UNKANNY RESIDENCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2023, en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro n° 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación establecida por el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;

4) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2023;

5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023 y, en su caso, distribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio - Juan Pablo Reverter- Presidente- DNI: 23.706.806

sep. 27 v. oct. 3

## **CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle D.F Sarmiento 1697 2° Of. 3 de San Miguel, el día 30 de octubre de 2023 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a ejercicio finalizado el 30/6/2023.

Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas están a disposición de los socios en D.F. Sarmiento 1697 2° Of. 3 de San Miguel. San Miguel, 22 de septiembre de 2023. Daiana M. Lopez, Secretaria General.

sep. 27 v. oct. 3

## **OSSIMO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de octubre de 2023, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1º, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.

4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 27 v. oct. 3

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 24 de octubre de 2023 a las 12 y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) IOMA: Déficit económico-financiero. Medidas ante la rescisión o continuidad. Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com).  
Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.-  
El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

sep. 27 v. oct. 3

**CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 2023, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 107º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
  - 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley Nº 19.550.  
Néstor E. Montero. Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

**SOCIEDADES**

**OBRAS CIVILES ALIS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/4/2023 se propone integrar el directorio con un miembro titular y uno suplente. Se propone designar como director titular a Alfonzo Sergio Eduardo, y como director suplente a Alfonzo Indalecio Javier; ambos con mandato por tres ejercicios económicos. Se vota y se aprueba por unanimidad. Ambos aceptan el cargo para los que fueron designados y declaran que no son personas políticamente expuestas y que no tienen inhabilidades o incompatibilidades para ejercer los cargos. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

**BEEF TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 21/9/2023 cert. ante el Notario Nicolás Selmi. Socios: Jorge José Calabrese, nacido el 8/10/1981 DNI 28.934.189, CUIT 20-28934189-8, productor agropecuario, dom. en Pereyra 3.357, de Saladillo, Bs. As.; y Mateo Daniel Toledo, nacido el 29/6/2004, DNI 45.894.809, CUIL 20-45894809-8, empleado, dom. en Quiroga 131, San Fdo. del Valle de Catamarca, Catamarca; ambos argentinos y solteros. Denominación: Beef Trade S.R.L. Objeto: A) Agrícola ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimiento de propiedad de la sociedad o de terceras personas agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, animales de granja, animales silvestres, núcleo apícolas, tambos cabañas y haras, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestación, de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación, y cualquier otra operación sobre todos esos bienes y productos. B) Matarife abastecedor-Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000. Gerente: Jorge José Calabrese, por periodo indeterminado. Sede social: M. C. de Sánchez 3449, Saladillo, Bs. As. Fiscalización: Será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 31/12 de cada año. Nicolás Selmi, Escribano.

**OBRAS CIVILES ALIS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/4/2023. Se propone integrar el directorio con un miembro titular y uno suplente. Se propone designar como director titular a Alfonzo Sergio Eduardo, y como director suplente a Alfonzo Indalecio Javier; ambos con mandato por tres ejercicios económicos. Se vota y se aprueba por unanimidad. Ambos aceptan el cargo para

los que fueron designados y declaran que no son personas políticamente expuestas y que no tienen inhabilidades o incompatibilidades para ejercer los cargos. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

**EGRAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la modif. de estatuto. Por Esc. Nº189 del 12/9/2023. Escrib. Lucía A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos personales: María Alejandra Gutierrez, arg., DNI 24.179.269, CUIT 27-24179269-8, nac. el 11/10/1974, divorc. de 1º nupc. de Leonardo Alfredo Bednarik, domic. en Islas Malvinas Nº 410 de la ciudad y partido de Quilmes, intev. en nomb. y repres. y en caract. de presidente. Dice: Primero: Que por Acta de Asamb. Gral. Extr. de fecha 24/8/2023, folio 79 del Libro de Actas de Asamb. Nº 1, rubric. el 30/12/1983, Escrib. María Alejandra Borelli, Reg. 26 de Quilmes, han decid. modif. art. 1º, 8º, 10º y 11º. Segundo: En consec. qued. redac. de la sig. manera: "Artículo Primero: La Soc. se denom. "Egramar S.A." y tiene su domic. social en la jurisd. de la prov. de Bs. As., y tendrá su sede social en la calle 1 Nº 4291 de la ciudad y partido de Beraz., prov. de Bs. As., pud. estab. agenc. o suc. en el resto del país o en el ext., el cual podrá ser camb. por acuerdo de socios. Dicho acto volit. se transcr. en el Libro de Actas de la soc. y se comunic. a la autor. de cont. e insc., sin conf. Ref. estatut. Se except. el cambio de jurisd., en cuyo caso corr. ref. estat. "Artículo Octavo: La adm. de la soc. está a cargo del direct. integ. por un mín. de dos y un máx. de siete Direct. Tit., pud. ser socios o no, deb. la asamblea elegir igual o menor núm. de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig. El término de su elecc. es de tres ejerc., pud. ser reeleg. La asamb. fijará el número de direct., así como su remun. Mientras la soc. presc. de la Sind., la elecc. por la Asamb. de uno o más Direct. Supl. será oblig. En su prim. reunión se desig. un Presid., pud., en caso de plur. de tit., desig. un Vicepr. que suplirá al primero en su aus., imped. o exc. Se reun. por lo menos una vez cada tres meses, func. con la may. ab. de sus int. y resolv. por may. de los pres.; sus delib. se transcr. en un Libro de Actas llev. al efect. La represent. social estará a cargo del Pres. o Vicepr. en caso de vac. imped. o ausen. El uso de la firma soc. est. a cargo del Pres. o Vicepr. en su caso. El direct. tiene plena facult. para dirigi. y adm. la soc. en orden al cumpl. de su obj. soc., pud. en consec. celeb. todo tipo de contrat., incl. aque. para los cuales se req. poder esp., adq. grav. y enaj. inmueb., const., transf. derec. reales, operar con bancos ofic. y priv. y demás inst. de créd., y otor. poder espec. jud. o espec. que deban present. en juicio, a una o más pers. y realiz. todo otro hecho o acto juríd. que haga adq. derec. o cont. oblig. a la soc. En gar. de sus func. los Direc. Tit. depos. en la caja social la suma de (\$1000)". "Artículo décimo: La soc. presc. de la sind., conf. al art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aum. del cap. soc., la soc. qued. compr. en el inc. 2 del art. 299 de la ley cit. la Asamb. que así lo resolv. deb. desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. ref. de estat. Los socios poseen el der. de contr. que conf. el art. 55 de la Ley 19.550". "Artículo décimo primero: Deb. conv., anualm. dentro de los cuatro meses del cierre del ejerc., a una Asamb. Ord. dentro de los térm. y en los plazos presc. por los art. 234, 236, 237, 243 y conc. de la Ley 19.550. Igualm. deb. llama. a Asamb. Gen. Ord. o Extraord. cuando lo juzgue nec. el Direct. o cuando lo req. acc. que repr. como mín. (5 %) del cap. soc." Conste. Cynthia Lago, Apoderada.

**MECHA GRANDMA GROUP 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Videla, 25/2/1997, DNI 40.257.072, CUIT/CUIL 20-40257072-6, domicilio Ruta 88 km 13 1/2; Esquivel Gabriela Rosana, 5/10/1974, DNI 23.971.881, CUIT/CUIL 27-23971881-2, domicilio calle 35 bis y ruta 88 s/n. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 237 del 20/9/2023. 3) Mecha Grandma Group 2023 S.A. 4) Calle 35 bis y ruta 88 s/n, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Gastronomía; B) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; C) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; D) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; E) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; F) Complejo deportivo; G) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$500.000 div. en 500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Gabriela Rosana Esquivel; y Dtor. Sup. Franco Videla; 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gabriela Rosana Esquivel. 10) 31/7 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**ENTER DIGITAL SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio 1) Socios: Lucas Ignacio Pérez Paladino, solt., arg., DNI 31009889, nac. 30/5/84, técnico en turismo, dom. Zuviria 807, piso 5 B, CABA; Malena Alejandra Dip, solt., arg., DNI 32412172, nac. 3/6/1986, lic. comunic. soc., dom. Rodríguez Peña 1640, 3º B, de CABA; Juan Matías Marchueta, solt., arg., DNI 29504070, nac. 18/05/1982, diseñador en comunic. visual, dom. 81 Nº 663, de Necochea, pcia. de Bs. As.; y Mauro Francisco Francomano, solt., arg., DNI 35995950, nac. 12/3/1992, lic. en comercialización, dom. Av. Almirante Brown 2190, 3º 7º, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; 2) Constit.: 27/6/23; 3) Denom.: Enter Digital Services S.R.L.; 4) Dom.: Av. Alsina 562, Of. 504, Banfield, part. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Diseño, org., dictado y prom. de cursos y talleres a través de canales presenciales, digitales, virtuales o semipresenciales con destino al sector público y/o privado; b) Brindar análisis de opinión pública y política tanto al sector público como al privado; c) Produc. de datos e información de opinión pública a través de técnicas y metodologías del campo de la investigación social; d) Asesoramiento estratégico tanto en comunicación tradicional como digital; e) Implementación de estrategias comunicacionales, desarrollo de campañas de comunicación y promoción, segmentación de públicos, manejo de base de datos, uso de herramientas de comunicación directa y masiva a través de diferentes canales, f) Marketing online, g) Técnicas de coaching y discurso. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$30000 repres. en 3000 cuotas no endosables de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 8) Fiscalización: Realizarán los socios no gerentes y la admin. Mauro Francisco Francomano, como socio gerente. Represent. legal: A cargo del socio gerente. 10) Fecha de cierre de ejer.: 31/3 de cada año. Subsana observación realizada por la D.P.P.J. con fecha 24/8/23 al

art. 1º del contrato constitutivo respecto a la forma en que se ha establecido el domicilio, el mismo se reajusta: Artículo Primero: Desde el día de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "Enter Digital Services S.R.L.", con domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Mauro Francisco Francomano, Socio Gerente; Facundo Gorgojo, Abogado.

**ZECHANGUI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución - Eduardo Gabriel Loustau, nac. 16/1/1975, DNI 23971241, CUIT 20239712410, casado, comerciante, domic. Alvear 3.444, Mar del Plata; Manuel Rossi, nac. 10/9/1979, DNI 27416921, CUIT 20274169215, soltero, empresario, domic. Las Heras 3480, Mar del Plata; Francisco Roberto Cappi, nac. 15/1/1976, DNI 24699904, CUIT 20246999040, soltero, empresario, domic. en Jara 2147, Mar del Plata, argentinos. Esc. Pública 120 de 18/09/2022. Zechangui S.A. Domicilio: Hipólito Irigoyen 4242, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Objeto: Comerciales: Compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, materiales p/la construcción, sanitarios, grifería, puertas, alambres, revestimientos, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos p/calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos, pisos, revestimientos, tapizados, elementos de decoración, instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y refrigeración en inmuebles y su reparación y mantenimiento, pinturas, resinas sintéticas, materias plásticas; materiales p/tratamiento e impregnación de maderas, diluyentes, removedores, limpiadores, masillas, materiales de relleno, calafateado, líneas impermeabilizantes p/construcción, fieltros asfálticos, salpicados cementicios, aditivos p/hormigón, alfombras, papeles pintados, artículos de limpieza y ferretería, pastinas, adhesivos p/azulejos, cerámicas, productos de ferretería. Servicios de asistencia técnica, asesoramiento y consultoría, reparación y readaptación de bienes, gerenciamiento y tercerización de actividades, administración de propiedades inmuebles, gerenciamiento de obras. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento y loteos. Industriales: Producción, fabricación, industrialización, procesamiento, investigación y elaboración de productos químicos industriales básicos, orgánicos e inorgánicos y naturales, pinturas, productos de la construcción y decoración. Construcción: Desarrollo, planeación, supervisión, administración, urbanización, fraccionamiento y construcción de obras de ingeniería y arquitectura, parquizaciones, demoliciones, proyecto y dirección de obra, diseño. Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario según art. 5 L. 12962, y realizar operaciones financieras con dinero propio, exceptuadas las comprendidas en L. 21526 o requiera la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital: \$120000. Directorio: 1 a 3 directores titulares. 1 a 3 directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Presidente Eduardo Gabriel Loustau, Suplente Manuel Rossi. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31/12. Nicolas Beroiz, Notario.

**ANCLA PESQUERA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de nuevo directorio Ancla Pesquera S.A., hace saber, por un día, la composición de su nuevo directorio por finalización de mandato del anterior. Según resolución de la asamblea ordinaria del 3/8/2023 y aceptación en la reunión de directorio del 4/8/23; el directorio vigente desde el 4/8/2023 al 4/8/2026, es el siguiente: I. Presidente: Leandro Miguel Moya, argentino, contador público, nacido el 8/11/1977, casado en primeras nupcias con Eliana Demianiw, DNI 26346087 y CUIT 20263460872 y domiciliado en 12 de octubre 3881, Mar del Plata, Buenos Aires. II. Vicepresidente: Sebastián Daniel Arturo Moya, argentino, capitán de pesca, nacido el 20/5/1974, casado en primeras nupcias con Silvia Martínez, DNI 23938023, CUIT 23-23938023-9 y domiciliado en la calle 11 N° 1848, Miramar, Buenos Aires. III. Director Suplente: Miguel Alfredo Moya, argentino, jubilado, nacido el 11/6/1951, casado en primeras nupcias con Ana María Greco, DNI 8.460.369 y CUIT 20-08460369-5, y domiciliado Bermejo N° 1848 de Mar del Plata, Buenos Aires. Todos ellos constituyen domicilio especial en la calle 12 de Octubre 3881, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires. Leandro Miguel Moya, Presidente.

**HERMANOS VIMEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Estanislao Vilela Messiez, 9/3/2001, DNI 43.173.936, CUIT 20-43173936-5, y Valentín Messiez, 13/5/2004, DNI 46.023.505, CUIT 20-46023505-8, arg., comerciantes, solt., domic. en Carlota G. de Plaza N° 91 de Carlos Casares, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 260 del 5-09-2023; 3) Hermanos Vimez S.A.; 4) Carlota G. de Pla-za N° 91 C. Casares. pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terc. o asoc. a terc. a las sig. Activ.: A) Inmobiliarias: Med. la adq., vta, arrend., y/o adm. de bienes raíces; como así también, med. la constr. de inmuebles urb. o rurales para su uso, explot. o vta. Es decir, realiz. todas las activ. y op. Inmob. Comp. en el C. Civil y Comercial de la Nación, leyes y reg. complem.; siempre que tal activ. tenga relac. directa con el objeto principal de la sociedad; B) Comerciales: Med. la compra y/o vta, imp. y/o export. de art., prod. y/o acc. rurales y todo otro prod. relac. con la activ. agrop.; C) Transporte: Med. el transporte de todo tipo de materiales y/o prod. y/o artíc. Relac. con el objeto comercial de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también med. el trans. de todo tipo de merc., frutos, prod., ganado en pie y/o cereales; D) Agropecuarias y servicios agropecuarios: Mediante la explot. agrícola-ganadera de estab. propios y/o arrendados, med. la siembra, fumig., plantación y cosecha de todo tipo de cultivos sobre tierras, estancias, bosques, campos, chacras y/o cualquier tipo de estab.; med. la explot. rural para invernada y cría de ganado, feed lot, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de activ. agrícola-ganaderas; como así también la realización de toda clase de op. de merc. de cereales, cultivos, oleaginosas, granisferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y/o equino; y toda especie de animales, explot. de tambos, granjas y/o cabañas; y en gral. toda otra actividad conexas y/o complement. a la act. agrop. E) Mandatarias: En ej. de repres. de firmas que actúen en la distribución, frac, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, prod., ganado en pie y/o cereales; y F) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relac. directa o indir. con el objeto social sin más limit. que las expresamente estab. en la Ley 19.550 y en el presente estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8)

Directorio: De 1 a 5 miembros por 3 ejercicio; Presidente: Estanislao Vilela Messiez, DNI 43.173.936, CUIT 20-43173-936-5 y Director Suplente: Valentin Vilela Messiez, DNI 46.023.505, CUIT 20-46023505-8; por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/7. 11) Fisc.: A cargo de los accionistas. Roberto F. Franco, Contador Público.

### **DERMATOLOGÍA DR. TURIENZO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 425, de fecha 11-09-2023, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Jorge Héctor Turienzo, arg., nacido el 19-05-1955, médico dermatólogo, viudo, DNI 11599110 y CUIT 20-11599110-9, domiciliado en Rodríguez Peña N° 46 de Tres Arroyos; Matías Turienzo, arg., nacido el 30-04-1985, médico dermatólogo, casado, DNI 31096966 y CUIT 20-31096966-5, domiciliado en Rodríguez Peña N° 46 de Tres Arroyos. Denominación: Dermatología Dr. Turienzo S.A. Domicilio: 1810 N° 127 de la ciudad y pdo. de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. A) Servicios Profesionales: Atención médica, dermatológica integral, cirugía dermatológica, luz pulsada y láseres. Mesoterapia, aplicación de plasma rico en plaquetas, aplicación de toxina botulínica y rellenos; Radiofrecuencia, dermatoscopia, diagnóstico por imágenes. Protocolos de investigación, capacitación, charlas y conferencias relacionadas con las actividades precedentes. B) Inmobiliaria. C) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal cien pesos (100) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Jorge Héctor Turienzo; Director suplente: Matías Turienzo. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Luciano Miguel Duhalde. Contador Público.

### **ECOMED RANVIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, Ciudad y Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Alejandra Daniela Fernandez Ranvier, argentina, nacida 13 de enero 1.972, Documento Nacional de Identidad número 22.545.488, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 23-22545488-4, Médica, divorciada del señor Marcelo Daniel Schiavoni. Con domicilio real en Ruta 6, kilómetro 207.3, Barrio Estancia Smithfield, Lote 353, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires; 2) Juan Cruz Schiavoni, argentino, nacido el 23 de enero de 2004, Documento Nacional de Identidad: 45.607.270, Clave Única de Identificación Laboral: 20-45607270-7. Estudiante. Soltero, hijo de Marcelo Daniel Schiavoni y de Alejandra Daniela Fernández Ranvier. No vive en concubinato con ninguna persona ni tiene unión convivencial inscripta. Con domicilio real en Ruta 6, kilómetro 207.3, Barrio Estancia Smithfield, Lote 353, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Ecomed Ranvier S.R.L.". 3) Domicilio: calle 9 de Julio 128, piso 6, Ciudad y Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Administración y explotación de establecimientos de análisis clínicos, consultorios, sanatorios, clínicas, quirófanos de alta y baja complejidad, centros de diagnóstico, imágenes y tratamiento. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Prestación de servicios en asesorías a empresas de salud, de servicios de tratamientos, servicios de profesionales médicos. 2) Prestar servicios de recursos profesionales de la salud. 3) Administrar centros Médicos Asistenciales, contratar servicios de profesionales de la salud. Creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades sean públicas o privadas; creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y capacitación social individual o colectiva y su financiación a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios de los antes citados. Operar como hospital de día, centro educativo, terapéutico, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares. 4) Al gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Comercialización, fabricación y venta de bienes y servicios, de artículos de uso personal, calzado, indumentaria, muebles e insumos para oficinas, artículos del hogar, mueblería, tienda, bazar, ferretería, artículos de perfumería. Servicios de bar y venta de comestibles, bebidas y productos de almacén de todo tipo. Servicio de catering. Máquinas y equipos de todo tipo. Servicios de publicidad en todas sus modalidades. Compra venta, permuta, alquiler de vehículos rodados, montacargas, auto elevadores, sus repuestos y accesorios. 6) Construcción, reparación de edificios residenciales y no residenciales. Movimientos de suelo y preparación de terreno para obras. Mantenimiento de espacios verdes. Construcciones civiles y/o industriales. 7) Alquiler de maquinaria y equipos de ingeniería civil. 8) Servicios de alquiler realizado por cuenta propia, con bienes propios o arrendados, con destino a vivienda o comerciales. 9) Transporte automotor de cargas por vía terrestre, marítima y/o fluvial, dentro o fuera del territorio nacional. 10) Importación y/o exportación de todo tipo de bienes y servicios. 11) La comercialización en todas

sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agroveterinarios, zooterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros; 12) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directa e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social \$400.000. 7) Socio Gerente: Alejandra Daniela Fernandez Ranvier. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Alejandra Daniela Fernandez Ranvier, Noventa y cinco por ciento (95 %). Juan Cruz Schiavoni, Cinco por ciento (5 %). Rocio Gonzalez. Escribana.

### **CATACHULE S.A**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71503404-9. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9 del 31/7/2023, protocolizada por esc. N° 60 de 13/9/2023, ante la Escribana Vanina. A. Cuesta. Titular Registro 993 C.A.B.A., se resolvió por unanimidad: 1) Designar el nuevo Directorio por período de 3 ejercicios: Presidente: Antonella Julia Buffone, DNI 33.774.767-7; y Director Suplente: Jimena RocioPerez, DNI 34.018.712. Los Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle 26 N° 4039, Berazategui, pcia. de Bs. As. 2) Se modificó el objeto social, reformando el artículo tercero del estatuto, el que queda redactado: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de zapatos y todo tipo de calzados y sus correspondientes anexos. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de los productos indicados en el punto anterior y la importación de toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Antonella Parrotta, Letrada Apoderada.

### **3 FACTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Piv. del 14/09/2023 por renuncia de Gabriel Oscar Negri se designa Gerenta María Verónica Lujan Puig. Guillermo Pache, Abogado.

### **MEBRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/08/2023 Se Ratifica: I) Ampliación de Objeto social. II) Desistir modificación de directorio Acta 04/04/2023. Ingrid Katok. Notaria.

### **ANIBAL MARTINEZ PRODUCCIÓN DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria de fecha 5/5/2023, los socios de Anibal Martinez Produccion de Seguros S.A., resolvieron modificar los artículos sexto y décimo de su contrato social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Sexto: Las acciones de futuros aumentos serán nominativas, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Y el Artículo Decimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes dentro del contexto autorizado por la Ley General de Sociedades Comerciales y el Código Civil de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, especialmente Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, establecer agencias o sucursales. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso". Asimismo, por acta de asamblea extraordinaria de fecha 18/9/2023, los socios de Anibal Martinez Produccion de Seguros S.A., resolvieron modificar el artículo primero de su contrato social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina Federasegurados Sociedad de Productores de Seguros S.A." Buenos Aires, 21 de septiembre de 2023. Malena Bruno, Abogada.

### **BRISAUL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Dulcich Claudio Hernán, argentino, casado con Graciana Farina, nacido el 5 de abril de 1970, DNI 21.416.487, CUIL 20-21416487-7, comerciante, domicilio en calle Alvear N° 2065, piso 2, departamento C de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Farina Graciana argentina, casada con Claudio

Hernán Dulcich, nacida el 25 de marzo de 1976, DNI 4.850.281, CUIL 23-04850281-4, abogada, domicilio calle Alvear Nº 2065, piso 2, departamento C de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: 15 de agosto de 2023; 3) Denominación: Brisaul S.A. 4) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Avenida Colón Nº 1545, piso 3, departamento F, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: Consultoría, mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento para obras; Industriales, mediante la industrialización, elaboración de productos, y subproductos metalúrgicos y minerales, fabricación, montaje y reparación de maquinarias y motores, instalación de talleres; Comerciales, mediante la compra, venta, consignación, permuta, distribución, alquiler, leasing, representación, importación y exportación de todo tipo de rodado, vehículo, maquinaria, motores, material descartable, productos biomédicos, instrumental, equipos y aparatos de uso médico, y veterinario, artículos y elementos para la construcción y artefactos para el hogar; Construcción mediante la fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, obras públicas y privadas, edificios, casa habitación, barrios privados; Inmobiliarias, mediante la compra-venta permuta, alquiler o administración de toda clase de inmuebles; Explotación de Canteras y Minas, mediante la explotación, adquisición de minas de metales ferrosos y no ferrosos canteras, salvo aquellas que correspondan al estado; Servicios, mediante la organización, asesoramiento, administración, de propiedades; Agrícolas, Ganaderas, Frigoríficas, mediante la administración intermediación y explotación de inmuebles para la actividad, compra-venta, importación y exportación de cereales, hacienda en pie, carnes vacunas, porcinas, ovinos, equinos, caprinos, liebres, menudencias y derivados las mismas; Representativas, Importación y Exportación de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos; Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o requiera la intervención del ahorro público; Transporte de carga de todo tipo, mediante la explotación vehículos propios, de terceros, líneas de transporte de cargas, nacionales, provinciales, interprovinciales comunales, intercomunales, internacionales. 7) Capital Social: \$1.000.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes, Presidente: Dulcich Claudio Hernán; Director Suplente: Farina Graciana por el término de tres ejercicios. 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia, 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año. Liliana Marcelina Hermadorena, Notario.

### **WSB TECHNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2022, realizada en la sede social, calle Boulogne Sur Mes 1430, General Pacheco, Tigre, se realiza la modificación del Artículo 3º del estatuto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuneta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La prestación de toda clase de ser. de consultoría, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de factibilidad, planes de inversión y desarrollo. 2) Elegir representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de empresas locales y del exterior. 3) Actuar como licenciatario de marcas extranjeras. 4) Brindar asesoramiento en comercio exterior, exportaciones, importaciones y seres relacionados. 5) Brindar asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores y actividades. 6) Comercialización al por mayor, menor, y exportación de todo tipo de productos. 8) La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles para su utilización en la fabricación, elaboración, comercialización y mantenimiento de productos, derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas, el uso de licencias relacionadas a su actividad y cualquier otro negocio lícito. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir muebles e inmuebles, así como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Firma del acta Armando Andres Wasserman y Luis Felipe Agramunt. Claudia Carina Alemandi, Escribana.

### **TUTANKAMÓN DE TEBAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 342 del 10/8/2023, José Román Reynoso, arg., comerciante, 17/9/64, casado, DNI 17.015.672, CUIT 20-17015672-3, domiciliado en la calle Schweitzer número 4029 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes; Alberto Marcelo Echave, arg., comerciante, 28/5/1965, comerciante, DNI 17.303.996, CUIT 20-17303996-5, casado, domiciliado en calle Marconi número 2886, de la ciudad y partido de Quilmes; Sebastián Ezequiel Reynoso, arg., comerciante, 4/3/1989, soltero, DNI 34.503.130, CUIL 20-34503130-9, domiciliado en calle Cevallos número 4025, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes; Martín Ignacio Reynoso, arg., comerciante, 27/10/1994, soltero, DNI 38.667.943, CUIT 20-38667943-7, domiciliado en calle Schweitzer número 4029, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes; Paola Anahí Echave, arg., comerciante, 2/3/1991, soltera, DNI 35.942.319, CUIT 27-35942319-0, domiciliados en la calle Buenos Aires número 874, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes; y Cristian Nahuel Echave, arg., comerciante, 18/10/1993, DNI 37.953.726, CUIL 20-37953726-0, soltero, domiciliado en la calle Brown número 5120, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Constituyeron "Tutankamón de Tebas S.A." Duración: 99 Años. Sede: Miguel Cané número 1786, de la ciudad y partido de Quilmes, Bs. As.; Capital: \$11900000. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: 1) El rubro inmobiliario, corretaje de inmuebles en general, a la compra y venta de bienes inmuebles, usufructo y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la empresa o de terceros sea como locadora o como conductora, administración de viviendas, edificios por cuenta propia o de terceros. Los bienes inmuebles incluidos en este objeto social puede corresponder a bienes inmuebles nacionales o extranjeros. 2) Proyectos y ejecución de obras civiles públicas y privadas, participar en licitaciones para ejecución de obras de carácter estatal, municipio privada, así como de proyectos y ejecución de habilitaciones urbanas a nivel nacional. 3) Brindar asesoría, gestión, financiamiento, promoción y ejecución de todo tipo de proyectos inmobiliarios. 4) Se podrá dedicar a la construcción de toda clase de obras civiles, construcción de edificios y de estructuras de ingeniería civil, independiente del tipo de materiales que utilicen, se incluyen obras nuevas, las ampliaciones, las demoliciones, las reformas, las reparaciones de las estructuras, construcciones de obras de índole temporal, construcción de viviendas, oficinas, locales, almacenes, otros edificios, sean privados o públicos y lotizaciones. La construcción de casas, edificios, locales comerciales y todo lo relacionado al rubro de la construcción, incluida la construcción, reparación y mantenimiento de vías de comunicación terrestre como pistas, carreteras, caminos y similares.

Construcción de obras de ingeniería civil, tales como obras de salud, saneamiento, agua, desagüe, redes de alcantarillado, tuberías, líneas de transmisión de energía eléctrica, proyectos de electrificación, diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas y en madera prefabricada, instalaciones deportivas, obras electromecánicas. Transporte terrestre de carga de combustible y de materiales de construcción. 5) A la compra importación venta y exportación de materiales de construcción, así como a la de maquinarias y vehículos pesados diseñados para la construcción, distribución y comercialización de materiales de construcción, y acabados, sanitarios, artículos de gasfitería y ferretería en general. Saneamiento físico y legal de bienes inmuebles cualquiera sea su naturaleza, tipo y/o forma, habilitaciones urbanas, eriazas, ribereñas u otros. Podrá dedicarse a la remodelación, ampliación, reducción y restauración de toda clase de bienes inmuebles. El asesoramiento en el rubro inmobiliario de empresas y personas naturales y jurídicas en su más amplia acepción. Asesorar en el estudio, análisis, evaluación y búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento, en la reestructuración de pasivos, en las negociaciones para adquirir, capitalizar, vender o fusionar empresas, en la emisión y colocación de bonos y en la colocación de fondos en el mercado de capitales, así como en la implementación de lo expuesto anteriormente. Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus multas. Para cumplir dicho objeto la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo la suscripción de convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas actividades sean similares o complementarias con las de la sociedad sin limitación de ninguna especie. Permite al comercialización publicitaria en todas las obras mencionadas en el presente objeto. La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad, que le sea afín, anexa o conexas a su objeto social, previo acuerdo en junta general. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, el término de su elección es de tres ejercicios. Representación de la sociedad en el órgano de administración a las siguientes personas: Presidente José Román Reynoso, y Director Suplente Alberto Marcelo Echave y prescinde de sindicatura. Manuel Aguilera, Notario.

### **CAMINOS GASTRONÓMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cumpliendo observaciones, (Expte. 21.209-203602), (Leg. 2/275804), del 19/09/23 se aclara que la fecha del Acta Complementaria de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conf. observación del 1/9/2023 tiene fecha 7/9/2023. Dr. Dario Gustavo Bada, Abogado.

### **ACAS CONSULTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Reforma: Esc. 233 del 14/9/23, Not. Franco Spaccasassi, adsc. R6 B. Bca, protocolizac. A.G.E. 15/3/17, al folio 5 y sgtes. del Libro de Actas de Asamblea 1, rubricado en D.P.P.J. en acta 730834/16 del 4/10/16. Modif de objeto: "Artículo Tercero: La soc. tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de 3º, o asociada a 3º direc. o indirect., en el país o en el extranj., las sgtes. act.: A) Consultoría y Gestión: 1) Brindar ases para el inicio de una act. empresarial, en el área administrativa, organizacional, operativa, impositiva, financiera, legal y de r.h.h., a personas físicas o jurídicas, sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, incluyendo aquellas en que el Estado (nacional, provincial o municipal) tenga participación, sea mayoritaria o minoritariamente o con captación total del capital, así como a empresas privadas, públicas, asociaciones civiles y cualquier otro tipo de organización demandante de los servicios antes mencionados. 2) Llevar a cabo la efectiva gestión y ejec. de las tareas que abarcan cada una de las áreas referidas en el punto A.1), Pudiendo contratar el serv para el desarrollo de una, algunas o todas las áreas que se ofrecen. Para aquellas activ. donde se requiere la participación de profesiones graduados en ciencias económicas, serán contratados al efecto por la soc., los que tendrán responsabilidad profesional por su actuación como tales, sus honorarios, gastos y aportes jubilatorios y demás exigencias colegiales, serán personales del profesional y no delegables a la sociedad. B) Constructora: construir edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, así como todo tipo de obras, públicas o privadas, sea para la construcción de viviendas, escuelas, instituciones, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Asimismo, se podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar obras de carácter público o privado. Asimismo se podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la re-fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, la contratación o compra o renta de equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de estructura, pudiendo asimismo realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. Al efecto, podrá realizar la comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza, así como la exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con este punto particular del objeto social. En aquellas actividades enumeradas precedentemente en este punto B), En el que sea requisito necesario la contratación de terceros especializados en la materia que trate, la sociedad podrá contratar por sí o mediante terceros, a las personas físicas o jurídicas especializados en la tarea. C) Gestión de Cobranzas: La soc. podrá celebrar contratos de gestión de cobranzas con aquellas empresas, consorcios, clubes, asociaciones, o cualquier otro tipo de organización, que tenga interés en delegar la gestión tendiente a obtener el pago de una o varias deudas o

cuotas a su favor. La gestión podrá abarcar la simple recepción de los pagos y su posterior reasignación, o incluir los servicios legales para la efectiva cancelación de la deuda. Los contratos de gestión podrán ser de libre negociación o de adhesión. D) Representaciones y mandatos: La soc podrá ejercer representaciones y mandatos mediante el otorgamiento de representaciones, mandatos, franquicias, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración general de todo tipo de bienes, capitales, empresas. Asimismo, podrá ejercer la representación legal y comercial de aquellos que contraten los servicios ofrecidos, en la medida que se relacione con los mismos. E) Financieras: Aportar e invertir capital en empresas, sociedades o a cualquier tipo de persona jurídica constituida o a constituirse, así como a simples particulares; celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; actuar ante entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; pudiendo conceder fondos propios, o celebrar préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente, no siendo la precedente enumeración taxativa sino meramente enunciativa. F) Inmobiliaria: Adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de las actividades propias del objeto social y la administración de los mismos. G) Contraer Obligaciones: Realizar todos los actos, contratos, convenios y operaciones que se encuentren directa o indirectamente relacionados con el objeto y fin de la Sociedad, así como recibir préstamos o créditos con o sin garantía, obtener fianzas y seguros en la medida en que cada uno de ellos sea necesario para cumplimentar el cometido propuesto. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. H) Administración y Explotación de bienes. Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. De la misma manera podrá explotar los bienes mencionados bajo cualquier forma jurídica permitida por la legislación vigente, esté prevista por las respectivas leyes o acordada por las partes, tales como concesión, desarrollos inmobiliarios, y/o cualquier emprendimiento afín a los bienes antes descriptos. Fideicomisos: Podrá constituir o formar portes de fideicomisos ordinarios o financieros, actuando como Fiduciante o Fiduciaria en cualquiera de ellos, siempre que esté calificada al efecto conforme la normativa vigente que pueda afectar a dichos fideicomisos. Inmobiliaria: Compra-Venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y concordante. Inversiones en general: Afectar las distintas partidas que constituyen el activo societario para realizar operaciones que representen en su origen un beneficio económico para la empresa, asumiendo los riesgos propios del negocio específico que se trate, y suscribiendo los contratos y/o documentación necesaria que el mismo requiera. A tal fin, podrá realizar todo tipo de inversiones autorizadas, tanto en bienes muebles como inmuebles de cualquier clase. Podrá asimismo administrar toda la clase de activos muebles o inmuebles, propios o ajenos, como así también prestar servicios de asesoramiento, asistencia técnica o consultoría a terceros sobre materias comprendidas en los puntos precedentes, pudiendo también actuar como representante, mandataria, agente o comisionista con arreglo a lo dispuesto por la normativa aplicable. Podrá efectuar en el país o en el extranjero inversiones permanentes o de renta de toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles. Para estos efectos la sociedad está facultada para adquirir, conservar, vender, enajenar y negociar en cualquier forma y a cualquier título, toda clase de bienes, ya sea en el país o en el Extranjero y percibir sus frutos y renta. Participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Constructora: El proyecto, desarrollo, construcción de edificios, estructuras u obras, cualquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en esta actividad sin limitación alguna, debiendo actuar en consecuencia en todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, de licitaciones, o cualquier otro acto jurídico vinculante que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización inclusive. Aumento de capital. Reforma. Art. 60: Esc. 234 del 14/9/23, Not. Franco Spaccasassi, adsc. R6 B. Bca, protocolizac. A.G.E. 9/6/20, al folio 13 y sgtes del Libro de Actas de Asamblea 1, rubricado en D.P.P.J. en acta 730834/16 del 4/10/16. Aum. de Cap. dentro del Quintuplo: Aumento \$106.200, div. en 10.620 acc. de valor nominal \$10 por acc., con dcho. a 1 voto. Nvo. cap. social: \$206.200, div. en 20.620 acc. de valor nominal \$10 por acc, con dcho. a 1 voto. Art. 60: Pte.: Adrián Saschgorodosky, DNI 23776784, dom. Falucho 250 B. Bca, (B. Bca. Bs. As.), Renunc. direc. supl.: Laura Martha Resnicoff, DNI 25576621, dom. Falucho 250 B. Bca., (B. Bca. Bs. As.). Nvo. Direc. Supl.: Sebastián Scoccia, DNI 22.845.275, dom. Yapeyú 4134 B. Bca., (B. Bca., Bs. As.). Reforma estatuto: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, y de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, siendo estos últimos elegidos en la primera asamblea general que se realice, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe los reemplazables. Sus mandatos durarán tres ejercicios. La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea. La conformación del Directorio que se establezca en el acta constitutiva regirá para el primer mandato, sin necesidad de ratificación. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posición de sus cargos quienes los reemplacen. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de los votos presentes. En caso de empate, en las votaciones, el voto del presidente producirá el desempate. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente para los casos de vacancia, ausencia o impedimento, el que deberá actuar conjuntamente con otro director que ejerza el cargo de titular en ese momento para obligar a la Sociedad. La asamblea podrá designar para obligar a la Sociedad a otros

directores disponiéndolo expresamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Los directores deben prestar en calidad de garantía -por sus funciones- una suma equivalente al uno por ciento del capital social la que depositarán en la caja social o en un banco a su nombre, en dinero en efectivo o en títulos públicos hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63, pudiendo: adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir, modificar y transferir derechos reales; operar con toda clase de bancos, compañías, financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad". Art. 60: Esc. 235 del 14/9/23, Not. Franco Spaccasassi, adsc. R6 B. Bca, protocolizac. A.G.E. 15/9/21, al folio 18 del Libro de Actas de Asamblea 1, rubricado en D.P.P.J. en acta 730834/16 del 4/10/16. Ren. pte.: Adrián Saschrgorodosky, DNI 23.776.784, dom. Falucho 250 B. Bca., (B.Bca. Bs. As.). Nvo. pte.: María Florencia Gutierrez, DNI 32450039, dom. Tupac Amaru 211 B. Bca., (B. Bca. Bs. As.). Direc. Supl.: Sebastián Scoccia, DNI 22.845.275, dom. Yapeyú 4134 B. Bca, (B. Bca. Bs. As.). Durac.: 3 ejerc. Franco Spaccasassi, Notario.

### **SYGAMED S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 Ley 19550 Comunica por Acta Asamblea del 28/4/2023 y Acta Directorio n° 78 del 04/5/2023, elección y distribución de cargos del Directorio, resultando: Presidente Bintana Gilberto Ricardo, DNI 14989359, CUIT 20149893599, domic. Alte. Brown 3048, Olavarría, Bs. As.; Director Suplente Sanchez Diana Ethel, DNI 17520025, CUIT 2775200253, domic. Ate. Brown 3048, Olavarría, Bs. As. María Laura Lucas, Escrib. Moreno 2830, Olavarría, Bs. As., Arg.

### **ALIGOT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/8/23: Se resuelve la Disolución y liquidación de la sociedad, el Directorio ejercerá las funciones de liquidador desde el 1/9/23 hasta su finalización; Carlos Marcelo Heredia, DNI 17.188.784, conservará los libros sociales en calle 139 N° 136, La Plata. El Directorio, compuesto por Carlos Marcelo Heredia, DNI 17.188.784, Presidente; y Natalia Noemí Peña, DNI 24.512.226, Director Suplente, ejercerá funciones de liquidador. Ingrid Katok, Notaria.

### **LA RETAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 1/3/19 deciden reconducir por 99 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción ratificando lo resuelto 28/2/19 Ref. art. 2º. Juan Fuse, Contador Público.

### **AKERIX S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Soc. Altuna Ruben Angel, arg., DNI 22.341.066, CUIT 23-22341066-9. Elisea Salado, Contador Público.

### **INVERSORA TELEFÓNICA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-70823329-9. Por Asamblea General Extraordinaria número 3 de fecha 15/5/2023 se resolvió la disolución de la sociedad. Se designó liquidadora a Gabriela Mariel Actis Goretta, DNI número 17.360.584, CUIT 27-17360584-1, constituyendo domicilio en calle Rivadavia número 1246 de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. Bruno Maugeri, Escribano.

### **SAVICECO S.A.U.**

POR 1 DÍA - Ahora: Saviceco S.A. Asamblea General Extraordinaria del 10/7/2023: a) Reforma artículos 1º, 5º, 12, 13, 14, 16, 17 del estatuto; b) Denominación: Saviceco S.A.; c) Texto ordenado. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **EL CHALERO S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023 los Sres. accionistas de El Chalero S.A. han decidido por unanimidad modificar -y aprobar tal modificación- del artículo primero y noveno del Estatuto Social por los textos que se transcriben seguidamente. "Artículo Primero: Bajo la denominación de "El Chalero S.A.", queda constituida una Sociedad anónima que tiene su domicilio social en calle Chiclana 250 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá". "Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares y dos suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Sus mandatos durarán tres ejercicios. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente y Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y sesionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá con el ochenta por ciento de los votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, acompañada su firma de la de un director cualquiera. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, se requerirá previa aprobación del Directorio o de la

Asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo, en consecuencia, celebrar todo tipo de contratos, incluso para aquellos que se requiere poder especial, tales como: adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Los honorarios de los directores no podrán exceder el cinco por ciento (5 %) de las ganancias". Ariel Humberto San Román, Presidente.

**ZURAW TRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del Edicto publicado en página 140 de fecha 25/11/2022: Artículo Noveno Dirección quedará redactado de la siguiente forma: "... En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) en depósito en entidad financiera o caja de valores; a la orden de la sociedad o a favor de la misma". Autorizada: Sandra Karina Vita, Notaria, Registro 3 Moreno, pcia. Bs. As. Esc. 95, 29/5/2023, F° 270.

**ARDENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 1/11/2022 y acta reunión de socios del día 6/9/2023 Objeto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto. 1. Socios: Sanchez Pablo Ezequiel, DNI 31.439.141, soltero, arg., comerciante, nacido el 3/1/1985, con domicilio en Uruguay 36 y Castillo Melisa Belen, DNI 36.541.991, soltera, arg., comerciante, hija de Jorge Daniel Castillo y Claudia Ester Wagner, nacida el 10/4/1992, con domicilio en 19 de Mayo 454 piso 8, ambos domicilios de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 2. Capital social: \$12.000.- (Pesos Doce Mil), dividido en 1200 (mil) cuotas de valor nominal \$10, (Pesos Diez) cada una, suscriptas por: Sr. Sanchez Pablo Ezequiel 1188, (Mil ciento ochenta y ocho), cuotas y la Srta. Castillo Melisa Belen 12 (Doce) cuotas. Fabio Rodriguez, Contador Público.

**THE VALDOS ZF S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 15/9/2023. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Oscar Emilio Valdovinos, DNI 25.224.353, Director suplente: Sergio Martin Valdovinos. DNI 27.099.027. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

**ISALVATEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. Nº 83 del 19/9/2023 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, prov. Bs. As.; Socios: Leonardo Gastón Manzini, argentino, nacido 5/2/1976, soltero, hijo de Edgardo Omar Manzini y Luisa Beatriz Delgado, DNI 24969477, CUIL 20-24969477-1, domiciliado en Guido Lucotti 865 de la ciudad y partido de Capitán Sarmiento, prov. Bs. As., quien manifiesta ser comerciante; y Alejandra Vanesa Manzini, argentina, nacida 24/5/1980, soltera, hija de Edgardo Omar Manzini y Luisa Beatriz Delgado, DNI 27826222, CUIT 27-27826222-2, domiciliada en Gerardo Gómez 1368 de la ciudad y partido de Capitán Sarmiento, prov. Bs. As., quien manifiesta ser contadora. 1) Denominación: Isalvatex S.R.L. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: Realizar por sí dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación, compra, venta, fraccionamiento, distribución, representación, comisión, consignación, transporte, importación y exportación, en forma convencional o a través de la red internet o cualquier otro medio, de toda clase de productos textiles y calzados. Confección de prendas de vestir de todo tipo y material, como así también sus accesorios y artículos afines. Registrar, comprar, contratar, vender y usufructuar marcas de cualquier origen. Transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas generales por vía terrestre, aérea o marítima en unidades propias o de terceros. Financiación de todas las actividades comprendidas en los párrafos anteriores y de cualquier tipo de transacción comercial e inmobiliaria, préstamos, inversiones de capital y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y concertaciones de operaciones financieras, todo con capital propio. Participar en aquellas sociedades cuyas actividades tuvieran relación directa con las enumeradas, así como inversiones en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado. Y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Inclusive actuar como proveedor del Estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públicos y privados, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. 4) Capital: \$100.000 representado por 100.000 cuotas de Un Peso (\$1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Dirección y administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, Duración: Período indeterminado. La representación legal corresponde al gerente. Prescinde Sindicatura. 6) Cierre de ejercicio: 31/12. 7) Gerente: Socio Alejandra Vanesa Manzini, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. 8) Sede Social: Guido Lucotti 865 de la ciudad y partido de Capitán Sarmiento, pcia. de Bs. As. Josefina Laurens, Escribana.

**CHANFREAU CEPEDA MAZZANTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 8/9/2023. Por Instrumento Privado de fecha 22/9/2023, se modifica el apartado II) de la cláusula cuarta del Estatuto Social, referente al objeto social, el que quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera: "Cuarta: ...II) Comercialización: ... Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje...". María Luciana Perez Weisburd, Contadora Pública.

**EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SEBASTIAN SIMBRON S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Nº 24 del 13/7/2023: El directorio estará compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un

mínimo de uno y un máximo de tres. La sociedad prescinde de la sindicatura por lo que es obligatorio la designación de un director suplente. Escritura N° 31 del 18/09/2023: Amir Facundo Simbron, DNI 46416921, CUIT 20-46416921-1 y Sebastian Andres Simbron, DNI 28553333, CUIT 20-28553333-4. Fabiana Alicia Eva Cardo, Contadora Pública.

**DOMINIOS AIRES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30714955884. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 10 de agosto de 2023 y reunión de Directorio del 3 de agosto de 2023, se designaron las siguientes autoridades Presidente Miguel Ángel Rossetto, (17.607.940), domicilio especial Belgrano 696, piso 1, Trelew, Chubut C.P. 9100 y Director Suplente: Gian Valentino Rossetto, (39.440.976); domicilio especial Uriburu 1280, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; C.P. C1114AAJ. Sebastián H. Massaro, Contador Público.

**COPYMATIC S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 172 del 18/8/23, F° 519 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta Asamblea General Ordinaria N° 38 del 30/6/23, en las que se designó nuevo directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Alejandro Katz, 28/5/1964, DNI 16.832.005, CUIT 20-16832005-2, Directora Titular: Norma Patricia Dupuy, 12/10/1966, DNI 17.898.922, CUIT 27-17898922-2 ambos casados y empresarios y Directora Suplente: Melisa Abril Katz, 18/04/1994, DNI. 38.253.991, CUIT 27-38253991-0, soltera, comerciante, todos argentinos y domic. Beruti 447, loc. Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

**BOHEME SUÁREZ HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.). Facundo Roberto Suarez, arg., nac. 14/4/1987, DNI 33.067.345, CUIT 20-33067345-2, comerciante, soltero, domic. Sicilia N° 5674, MdP y Simon Salvador Suarez, arg., nac. 9/11/1995, DNI 42.394.987, CUIT 20-42394987-3, comerciante, soltero, domic. Sicilia N° 5674, MdP. Esc. Pública 14/9/2023. Boheme Suárez Hnos. S.R.L. Domic. Sicilia N° 5674, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipon y pan de fonda. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Facundo Roberto Suarez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ALFALFA Y FORRAJE DE LA PATAGONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 15/3/2023 se decidió nombrar nuevo Directorio por el plazo de tres ejercicios, es decir, hasta la asamblea que trate el balance cerrado el 30/9/2025, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: José Manuel Osés Pardo; Vice Presidente: Ignacio Adrián Lerer; Director Titular: Braian Hernán Vago; Director Suplente: Maximiliano Marroni; Director Suplente: María Osés Pardo. Mariano Andres Lammlé, Abogado.

**JORYUL CALZADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria 210 del 4/9/2023 Registro 1912, C.A.B.A., se rectifica suscripción del capital y porcentaje de beneficiarios finales. Matías H. Torres, Abogado.

**DINATOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 3/4/2000 se aumenta capital dentro del quíntuplo a \$750.000. Guillermo Pache, Abogado.

**TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 11/9/2023, se cambia la sede social de Av. San Martín 909, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs As, a Ruta Provincial 36 N° 1225, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran, Abogada.

**SUGARANTÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Los sres. Linares Maximiliano, argentino, soltero, 20/1/1989, empresario, DNI 33.952.673 CUIT 20-33952673-8, dom. 12 N° 718 de La Plata, Bs. As., y Suelen Ferreira Alves brasileña, soltera, 30/10/1985, empres., DNI 95.719.766, CUIT 27-95719766-9, dom. 12 N° 718 de La Plata, Bs. As., Constituyen Sugarantía S.R.L. 2) Contrato constitutivo, por Instr. Privado 14/6/2023. 3) Sugarantía S.R.L. 4) Calle 46 N° 794 e/ 10 y 11 planta baja "a" de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. 5) Objeto: Otorgamiento de fianzas y garantías para locación de inmuebles en general. Quedan expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y en las de capitalización y ahorro y todas aquellas que requieran concurso público, cualquiera sea su modalidad o forma de captación. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$1.200.000,00 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Linares Maximiliano y Suelen Ferreira Alves ejercida conjunta o indistinta. Fiscal: Socios Art. 55 L.S.C. Prescinden de Sindicatura. 10) 31/05. Enrique Di Maggio; Bojanovich Federico; Pellegrini Javier, Abogados.

### **GRUPO SB AUJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción DE S.R.L. María Cecilia Marra, arg., nac. 07/02/1980, DNI: 27.823.117, CUIT N° 27-27823117-3, Martillera Pública, soltera, domic. Calle 79 N° 442, Mar del Tuyú, partido de La Costa y Sergio Alejandro Bermudez, arg., nac. 06/01/1982, DNI 28.547.811, CUIT N° 20-28547811-2, Martillero Público, soltero, domic. Calle 78 N° 605, Mar Del Tuyú, partido de La Costa. Esc. Pública 21/09/2023. Grupo SB Aujo S.R.L. Domic. Calle 79 N° 426, Mar Del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: María Cecilia Marra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

### **JUELLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28.4.23 se resolvió fijar 1 director titular y 1 suplente. Designar a Alberto Ramón Varela como Presidente y a Raquel Josefina Cossio como Directora Suplente. Rosario Albina, Abogada.

### **NICATTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - IP del 12/9/2023: Reforma Art. 1º: Denominación, "Nicatti S.R.L" se cambiara a "VKS Nicatti Bahía S.R.L."; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **AGROGANADERA QUATTROCHI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Acta y Estatuto constitutivo por Escritura 242 de fecha 17 de noviembre de 2021, modificación de Estatuto por escritura número 84 de fecha 18 de abril 04 de 2022, ambas pasada ante Esc. Pestarino Nazareno Juan, y domicilio social en calle 14 número 736 de la cdad. y pdo. La Plata. Esc. Pestarino Nazareno Juan.

### **LARROXI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socio Dir. Tit. y Pte. Maximiliano Bonino, 11/04/00, DNI 42627487, CUIT 20426274877; Socio y Dir. Supl. Juan Ignacio Bonino, 12/9/98, DNI 41427314, CUIT 20-41427314-9; Socio Luciano Bonino, 5/1/02, DNI 43912040, CUIT 20-43912040-2, todos argentinos, empresarios y solteros con dom. calle Segade N430, ciudad y part. de Brandsen, Bs. As.; y Socio Jose Luis Bonino, 12/2/68, DNI 20012128, CUIT 20-20012128-8, arg., empr., casado, dom. Segade N 430, ciudad y part. de Brandsen, Bs. As. 2) 20/09/23 3) Larroxi S.A. 4) Calle 67 N 1341, PB, ciudad y part. de La Plata, Bs. As. 5) Comercialización, distribución y elaboración de artículos de perfumería, limpieza, cosmética, belleza e higiene; de composiciones y materias primas relacionadas al objeto. 6) 100 años d/insc. 7) Cap.: \$1.000.000, div. 1000 cuotas \$1000 V/N c/u c/1 voto c/u. 8 y 9) Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc.: Art. 55. 10) 30/09. Juan Fusé, Contador Público.

### **GRUPO CAPDE DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Cambio de sede. Por acta del 09/08/2023, se designan como Gerentes a Emilce Analia Capdevila, Ramiro Martín Capdevila, Nicolás Adrián Capdevila, Daniela Gisele Capdevila, firma individual e indistinta. Todos fijan Domicilio especial en la sede. Se cambia la sede legal a: Ruta Provincial 6, km 96.7, Parque Industrial Cañuelas, I Fracción 8, Parcela 9, localidad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **CONSTRUCCIONES BRICK GENERAL RODRÍGUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 13/09/2023 Diego Mauricio Tassone cede 250 cuotas sociales a Edit Cecilia Abril, arg., nacida el 26/5/1957, casada, DNI 13.012.262, con domicilio en Av. Bdo. de Irigoyen 996 Gral. Rodríguez.- Mauro Miguel Mujica, Notario.

### **EL REGRESO PLATENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 36 del 04/08/2023. Cambio Directorio. Pte.: Silvana Manganiello. Vicepresidente: Claudia Manganiello. Director suplente: Marcela Manganiello. Por tres ejercicios. Cra. Claudia Manganiello.

### **MRPARTS AVELLANEDA IMP & DIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 309 del 26/07/2023, Mario Javier Espina, argentino, comerciante, nacido el 24 de junio de 1967, casado en primeras nupcias con Marisa Barbero, con Documento Nacional de Identidad número 18.335.118, CUIT 20-18335118-5, domiciliado en la calle José Manuel de Estrada número 1470 de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; y Alejandro Sebastián Pedernera, argentino, comerciante, nacido el 8 de enero de 1980, soltero, hijo de Alejandro Carlos Pedernera y Elsa Antonia Bollati, con Documento Nacional de Identidad número 27.874.933, CUIT 23-27874933-9; domiciliado en la calle Madame Curie número 65, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Constituyeron "MRPARTS Avellaneda IMP & DIS S.A.". "primero: Acta Constitutiva.- Que vienen a constituir una Sociedad Anónima, cuyo capital será de pesos Cien Mil (\$100.000), representados por Un mil (1.000) acciones de peso cien (\$100) valor nominal, cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de votos uno por acción.- Segundo: Suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas.- Suscripción.- Clase.- Integración.- Mario Javier Espina, quinientas (500) acciones de peso cien (\$100), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Cincuenta mil (\$50.000).- Alejandro Sebastián Pedernera, quinientas (500) acciones de peso cien (\$100), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Cincuenta mil (\$50.000).- La suscripción se efectúa en dinero en efectivo por la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000), e integrado por los socios en la siguiente forma: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, cada uno, en relación a las proporciones referidas, y el resto en el plazo de dos años.- En este acto, ante mi, notario autorizante, los socios hacen entrega al presidente de la sociedad, quien recibe de conformidad, los fondos correspondientes al veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, cada uno, en relación a las proporciones referidas del capital social, en cumplimiento con el artículo 187 de la Ley general de Sociedades.- Artículo Quinto: El capital social será de pesos Cien Mil (\$100.000) representado por Un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una de valor nominal peso cien (\$100) cada acción.- Y además, se deja constancia que el nombre y apellido de la conyuge el señor Mario Javier Espina, es Marisa Barbero, y no como se consignó, por error. Esc. Manuel Aguilera.

### **PFD PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 3/02/2023 y Acta Directorio del 3/02/2023 renuncia al cargo de Presidente, la Sra. Marisa Luján Cellerino, DNI 17.898.763, CUIT/CUIL 27-17898763-7, domicilio en av. Luro N° 3515, 4° B; y al cargo de Director Suplente, el Sr. Santiago Martín, DNI 27.417.420, CUIT/CUIL 20-27417420-0, domicilio en calle Canesa N° 398 ambos de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Patricia Yolanda Terminiello, DNI 14.676.131, CUIT/CUIL 27-14676131-9, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) Gascón N° 6757; y Director Suplente: Ricardo Alberto Romero, DNI 22.121.395, CUIT/CUIL 20-22121395-6, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Chacabuco N° 6853, depto. 4, ambos de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **EVALUA JB S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida el 15/09/2023 por Esc. 315, Esc. Marisa Jaureguy, Reg. 193 La Plata: Socios: Adriana Fernanda Aguilar, arg., DNI 22.132.107; CUIT 27-22132107-9; nac. 11/03/1971; soltera, empleada, dcilio. 28 N° 1697, ciudad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. y Jorge Héctor Branne, arg., nac. 14/10/1952, DNI 10.502.160, CUIT 20-10502160-8, divorciado, empresario, dcilio. 467 y 148 lote 135 s/n°; Grand Bell, City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Denominación: Evalua JB S.A. Domic: pcia. de Bs. As. Sede: Avda. 51 N° 1339, ciudad y pdo. La Plata. Objeto: 1) Constructora: a) de obras, para viviendas, puentes, caminos y ingeniería o arquitectura. b) de edificios, inmuebles, estructuras metálicas, de hormigón, civiles y de ingeniería y arquitectura. c) planeamiento y gestión de proyectos y gestión de cobranzas y pagos. 2) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y loteos para vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas. Toda operación legales sobre inmuebles. Administración y explotación de inmuebles. 3) Financieras: a) Conceder créditos, préstamos personales; créditos hipotecarios, con recursos propios, inversiones o aportes de capital, préstamos, y créditos, con fondos propios, realizar operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y valores mobiliarios. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales; realizar financiaciones y operaciones de créditos; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras con fondos propios. Excluidas las de la ley de entidades financieras y que requiera el concurso del ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$150.000.- en 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c./u. de un voto. Adm.: Directorio: 1 a 5 miembros, duran 3 ejercicios en su cargo, reelegibles.

Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 31 diciembre. Presidente Adriana Fernanda Aguilar, Director suplente Jorge Héctor Branne, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. C.P.N. Ma. Alejandra Sobredo.

**DISPOSITIVOS MÉDICOS CB1687 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario del 20/9/2023: modifica Artículo 3º del Estatuto Social formalizado con fecha 6/9/2023. Se excluye la comercialización de productos farmacéuticos. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**XIMA CONSTRUCCIONES 1900 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Baumgartner Matias, 12/05/76, DNI 24.899.931, constructor y Salvadores Lorena Karina, 08/03/77, DNI 25.468.851, ama de casa, ambos argentinos, casados y domiciliados 11 N° 3926, Manuel B. Gonnet, pcia. Bs. As; 2) Esc. 11/09/2023; 3) Xima Construcciones 1900 S.A.; 4) 11 N° 3926, Manuel B. Gonnet, pcia. Bs. As; 5) Constructora: obras publicas y/o privadas por contratación directa o licitación pub. Mano de obra especializada, construcción, mantenimiento, obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, mecánicas, gasoductos, gas, eléctricas, telefónicas, construcción de edificios, viviendas y urbanizaciones. Mantenimiento. Comerciales: compra, venta, distribución, consignación, arrendamiento, representación y comercialización de materiales de construcción y objetos anexos al ramo. Inmobiliarias; compra, venta, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos y rurales. Consultoría. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21526; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 100.000; 8) Direct.:1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor numero Suple. Presi: Baumgartner Matias, Dir. Suple: Salvadores Lorena Karina por 3 ejerc.; Fisc. por accionistas; 9) Rep. Leg. Presi.; 10) 31/08. Cdor. Héctor O. Cacace.

**GRIMAU TIRES AND SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del Edicto N° 29393 de fecha 25/11/2022. El Artículo Noveno: Dirección: Queda redactado en sus partes pertinentes. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía por la suma de Pesos Cien Mil, (\$100.000), en depósito en entidad financiera o caja de valores; a la orden de la sociedad o a favor de la misma. Y... II) Acta Constitutiva: e) Sede Social: Establecer la sede social en calle España número 1101, de la Ciudad y de Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Autorizada: Sandra Karina Vita, Notaria, Registro 3 Moreno, Pcia. Bs. As. Esc. 102, 14/9/2023, F° 435.

**MUNDO ALQUIMIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 29/3/22, renuncian a la gerencia Federico José Pagani y Nicolás Carlos Podestá y se designa: Pablo Matías Sturla por término social. Armando Barbieri. T° X F° 458 C.A.S.I.

**HILL BRANDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Por Escritura N° 107 del 18/9/2023, folio 346, Registro Notarial 1458 de C.A.B.A., los Sres. Alberto Juan Fernandez Ripoll, argentino, nacido el 23/10/1970, DNI 21.902.036, CUIL. 20-21902036-9, comerciante, divorciado de sus 1º nupcias con Evangelina Baigorri, con domicilio en Mariano Acosta N° 3088, Barrio Santo Tomas, UF 30, Derqui, Pilar, Bs. As. y Gonzalo Ariel Romero, argentino, nacido el 11/6/1983, DNI 30.367.911, CUIL 20-30367911-2, Licenciado en Administración, casado en 1º nupcias con María Clara Cutrone, con domicilio en Manuela Pedraza N° 1680, 3º "B" de C.A.B.A.; constituyeron "Hill Brands S.R.L.". Objeto: Fabricación: elaboración, producción, confección, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación, por mayor y menor, de materias primas, productos elaborados y manufacturados textiles, productos de marroquinería, subproductos de cuero, calzados, telas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetivos inmediatos o mediatos; así como la confección de ropas y prendas de vestir en todas sus formas realizando todas las actividades que se relacionen con la industria de la moda mediante cualquier técnica. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, por mayor y menor, explotación directa o indirecta, representación, consignación, franquicias, licencias de uso, comercialización y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, artículos de marroquinería, artículos de moda, todo tipo de productos textiles, estampado textil, diseño gráfico textil, sublimación gráfico textil y las materias primas que lo componen. Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas, en mercados locales o internacionales, en cualquiera de sus sectores y/o actividades anexas, derivadas o vinculadas con aquellas que constituyen el objeto principal. Capital Social: \$600.000 dividido en 60.000 cuotas de \$10 v/n c/u. Sede social: General Alvear N° 251, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, y permanecerán en sus cargos durante toda la vigencia de la Sociedad. Gerente designada: Margarita Felisa Giordano. Fiscalización: se prescinde. Plazo de duración: 99 años desde la constitución. Cierre de ejercicio: 31/7. Victoria Scroggie, Escribana.

**ADAM HOTELERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 21/09/2023 "Adam Hotelería S.R.L." - calle Moreno N° 3440 de Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Bs As. 1) Omar Enrique Adam, 14/09/1971, DNI 22.313.297, CUIT/CUIL 23-22313297-9, soltero, domicilio Isla Trinidad N° 66; Víctor Juan Gueli, 1/03/1968, DNI 20.208.767, CUIT/CUIL 20-20208767-2, divorciado, domicilio Ituzaingó N° 3992. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; Servicios: Servicios de catering, bares,

confiterías, restaurantes y afines; Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera; Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; Turismo; Publicitaria; Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; Exportación e Importación; Representaciones; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Org.Adm.: Gte. Omar Enrique Adam por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **BENGIOMARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.). Luis Alberto Vilches, arg., nac. 27/10/1971, DNI 22.149.658, CUIT 20-22149658-3, comerciante, casado, domic. Bermejo 2184, Mar del Plata y Leandro Damian Ramirez, arg., nac. 27/5/1997, DNI 40.477.068, CUIT 20-40477068-4, comerciante, casado, domic. Bermejo 2184, Mar del Plata. Esc. Pública 23/8/2023. Bengiomare S.R.L. Domic. Vertiz 5579, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. B) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leandro Damian Ramirez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **COMLINK ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 21/9/2023 se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad, quedando el mismo redactado: "Cláusula Cuarta. Capital social: El capital se fija en la suma de \$1.000.000 (Pesos Un Millón), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$100 (Pesos Cien), cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de las mismas. La reunión de socios dispondrá el momento en el cual se completará la integración." Ricardo O. Scheneir, Contador Público.

### **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

#### **SEWAFA S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Fe de erratas. Se comunica por el término de ley, con relación a la Asamblea General Extraordinaria de Sewafa S.R.L., a llevarse a cabo el 18 de junio de 2021 a las 16 y 30 horas en forma presencial y/ o virtual en la calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA; que por error involuntario surge consignada en las publicaciones respectivas con fecha 2 de junio 2021 entre otras, 18 de junio de 2021 a las 16 y 38 horas, en vez de 18 de junio de 2021 a las 16 y 30 horas. Por Poder. Acevedo Osvaldo Daniel. DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9. Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3



### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell sita en la calle avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a CONSORCIO FOECYT VILLA GESELL; y a los terceros que se consideren con derechos sobre inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en Paseo 121 a Paseo 123, entre avenida 14

y avenida Circunvalación. Nomenclatura catastral del partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires de la Circunscripción VI , Sección B, Quinta 17, Parcela 1a designada según plano de mensura 125-5-85.

**Gustavo N. Barrera**, Intendente.

sep. 20 v. oct. 3

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**  
**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul, con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1- 2147-6-1-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Mz. 122; Pc. 9; Domicilio: calle Tucuman N° 736 de la localidad y partido de Azul (006). Titulares de Dominio: LOBATO Y GOMEZ, Leonilda Justa; LOBATO Y GOMEZ, Ramona Felisa; LOBATO Y GOMEZ, Cirila Isidora y LOBATO Y GOMEZ, Dominga Ignacia.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 25 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Picaflor 39, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 199, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 063-127921-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 320 del año 1945 a nombre de HERMINIA TUSNELDA WESTERMAYER DE KRAFT, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT; ALBERTO RICARDO OTTO KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 1933, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 150, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 063-080073-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4356 del año 1975 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2328, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 39, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 063-065268-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 222 del año 1950 a nombre de YOUNG CRISTOBAL MIGUEL, casado en 1ras. nupcias con Alicia Mac Cormack.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 3283, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección B, Manzana 4, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 063-064932-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3241 del año 1967 a nombre de AGUSTINA TERESA NICOLARI, JUAN NICOLARI, HORACIO NICOLARI, ELISA NICOLARI DE FERNANDEZ, ADELINA NICOLARI DE COLOMBO y LUIS ENRIQUE NICOLARI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monseñor Alejandro Schell 1175, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 37, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 063-141966-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3224 del año 1958 a nombre de MARCELO ALBANO BAEZ y casado en 1ras. nupcias con María Josefa Olivera.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1849, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 35, Parcela 12, Partida inmobiliaria 140166, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 614 del año 1926 a nombre de BLAS GAZZO, casado con Doña Leonora Celesi.  
**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Plátanos 393, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 159, Parcela 1A, Partida Inmobiliaria 063-117778-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 16 del año 1966 a nombre de JUAN KULBACHINSKY.  
**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 71, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-081134-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo el folio 368 del año 1919, a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.  
**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

sep. 25 v. sep. 27

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a HUGO ALBERTO BUCCHETTI, DNI 23.132.469, lo dispuesto mediante DISPO-2023-11-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2022-40513387-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469 y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951, y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el Decreto DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la Resolución RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada por el mediador: Mazzutti Lautaro Diego - Matrícula: JN027, en la causa "Ridolffi Marcelo Fabian y Otro c/Buccetti Hugo Alberto s/Desalojo Falta de Pago Exp.: JN7932/2021 - Nro: 2012378369", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 10/12/2021, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Hugo Alberto Buccetti conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2022-41303401-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, mediante PV-2023-01142874-GDEBA-DMMJYDHGP la Directora de Mediación eleva los presentes actuados recomendando la confirmación del auto de imputación a la firma Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$29.883,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-

2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP; Por ello, la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$29.883,44). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Registrar en Sindma, comunicar, notificar y archivar.” Jueves 21 de septiembre de 2023.

**Lucia Vazquez**, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-39851252-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de COLOMBO MARIA JOSE, DNI 25.703.439, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Guido Ezequiel Vaccaro**, Delegado

sep. 26 v. sep. 27

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GOMEZ VEIGA ANALIA SOLEDAD, DNI 30.808.399. "La Plata, 14 de julio de 2023 Expediente 4096-2734/2019. Visto el Expediente N° 4096-2734/2019, mediante el cual tramita la regularización dominial de una vivienda emplazada en el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 Viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez; y Considerando: Que mediante Resolución N° 3807 de fecha 21 de octubre de 2013 se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, a favor de Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, y Gómez Veiga Analía Soledad, DNI 30.805.399; Que dicha adjudicación se efectuó en el marco de la Ley N° 13.342, modificada por la Ley N° 13.874 que declara de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a favor de sus adjudicatarios; Que el artículo 7° de la ley citada ordena la realización de un censo habitacional de los inmuebles que se encuentren en condiciones de ser escriturados, en forma previa al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio; Que el Decreto N° 699/10 establece el procedimiento que debe adoptarse para lograr los objetivos de la Ley, regulando la forma de efectivizar el censo antedicho, el cual reviste el carácter de declaración jurada de los ocupantes; Que el artículo 13 del mencionado Decreto, dispone que sobre la base del censo realizado, se dictará el acto administrativo que promueva la adjudicación a favor de los ocupantes, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que se hubieran dictado respecto del mismo inmueble; Que si se comprobare la existencia de inmuebles de propiedad de alguno de los integrantes del grupo familiar ocupante, se procederá a desadjudicar la vivienda que se otorga en este acto; Que la misma solución resulta aplicable si los adjudicatarios cedieran, vendieran o alquilaran la vivienda otorgada, así como si se verificara el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente y/o la falsedad de los datos incorporados en la declaración jurada suscripta por los mismos; Que el Municipio de Roque Pérez procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a uno de los adjudicatarios; Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, la cual se encuentra ocupada actualmente por Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, quien solicita la regularización de la misma a su favor; Que Gerencia Escrituraria y Social manifiesta que no se efectúa análisis patrimonial, dado que el postulante es cotitular por Resolución N° 3807/13, requiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente; Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo de adjudicación de la vivienda a el adjudicatario identificado en el Anexo "A" del IF-2023-23580600-GDEBA-GEYSIV; Que el mismo se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 3807/13 en relación al inmueble identificado como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, a favor del ocupante, Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, de conformidad con el Anexo "A" y agregado mediante IF-2023-23580600-GDEBA-GEYSIV, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°. Establecer que son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente; b) pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo; c) adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la vivienda; d) observar en el uso de la vivienda las normas de

urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Barrio; e) pagar todo impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, así como también los servicios y expensas correspondientes -en caso de tratarse de propiedad horizontal- a partir de la entrega de la vivienda; f) requerir autorización al Instituto de la Vivienda en el marco de la Resolución N° 359/90, en caso de ausencia del adjudicatario y su grupo familiar por razones laborales o de enfermedad. Artículo 4°. Determinar que el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble. Artículo 5°. Establecer que el adjudicatario debiera manifestar expresamente que tiene conocimiento de la situación de la unidad que se le adjudica y prestar conformidad con la misma, exonerando a la Provincia de cualquier responsabilidad por saneamiento y evicción, en los términos de los artículos 1036 y 1040 del Código Civil y Comercial -Ley Nacional N° 26.994- en base a lo cual, ésta se mantiene indemne frente a cualquier acción de terceros que se funde en adjudicaciones dejadas sin efecto. Artículo 6°. Disponer que el incumplimiento por parte del adjudicatario de las pautas establecidas así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal, la cual tiene carácter de declaración jurada, como la comprobación que el beneficiario o algún integrante de su grupo familiar conviviente posea inmuebles, será causal de desadjudicación de la vivienda o de reversión del dominio a favor de este Organismo, debiendo restituirse el inmueble al mismo, en forma inmediata. Artículo 7°. Regir la presente adjudicación por la Ley N° 24.464, por la Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16; Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP, siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80. Artículo 8°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Gerencia Escrituraria y Social para notificar al adjudicatario". Resolución -RESO-2023-1084-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a señora THOMPSON MARIANA GISELE, DNI 29.772.731. "La Plata, 17 de agosto de 2022 Expediente 2416-9798/2013 alc. 38. Visto el Expediente N° 2416-9798/13 alcance 38, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 Viviendas" de la localidad y partido de Berisso, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que por RESOL-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 Viviendas" de la localidad y partido de Berisso fue adjudicado a favor de Cristian Barros, DNI N° 25.275.355 y Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que como consecuencia del inicio del trámite de regularización dominial, se presenta Cristian Barros formulando oposición a la adjudicación a favor de la señora Mariana Thomson, manifestando que la misma no ocupa la vivienda desde hace dos años; Que de la Declaración Jurada de fecha 16 de julio de 2021 realizada por el Municipio de Berisso con motivo de la constatación ocupacional de la unidad, surge que la vivienda está habitada por el señor Cristian Barros y sus hijos, desde el mes de Diciembre/2010; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda registrada en los servicios de amortización; Que, sobre el particular, cabe señalar que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 699/10 de la Ley 13.342 establece que: "Se considerarán beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13342 y modificatorias, se encontrarán habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitación única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua"; Que asimismo la Resolución RESOL-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP en su Artículo 3° establece que "Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." y en Artículo 4° que: "el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble"; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada por el señor Cristian Barros, DNI N° 25.275.355, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 viviendas" de la localidad y partido de Berisso, a favor de Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731, dispuesta por RESO-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP; Firme dicho acto, la Dirección Escrituraria podrá continuar con el trámite de regularización dominial exclusivamente a favor del Señor Barros, dejando establecido que deberá regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización; Que tomaron intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por el señor Cristian Barros, DNI N° 25.275.355, dejándose sin efecto la adjudicación realizada a favor de Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731 como cotitular de la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 viviendas" de la localidad y partido de Berisso, dispuesta por RESO-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Establecer que, firme el presente acto, la Dirección Escrituraria podrá continuar con el trámite de regularización dominial exclusivamente a favor del ocupante del inmueble identificado en el Artículo 1°, verificando previamente que no se haya otorgado escritura traslativa de dominio en relación al inmueble. Artículo 3°. Disponer que el adjudicatario deberá ponerse al día con la deuda registrada en las cuotas de amortización. Artículo 4°. Comunicar. Incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados." Resolución 2022-600.-

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora Gisler, ANA BELEN, DNI 48934245. "La Plata, 8 de septiembre de 2022 Expediente 2416-10029/2013 alc. 24 Visto el Expediente 2416-10029/13 Alcance 24, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 102, Calle 37 bis N° 1286 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría, adjudicada a favor de Silvio Oscar Gisler, mediante Resolución N° 1850/15 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la señora Adara Abigail Gisler en oposición al trámite de regularización iniciado; manifestando que habita el inmueble junto al nombrado adjudicatario y el resto de sus hermanos menores; denuncia el fallecimiento de sus padres y que se encuentra a cargo de sus hermanos menores de edad,

agregando documentación probatoria y reclama la cotitularidad a nombre suyo y de todos sus hermanos; Que de la Declaración Jurada en autos surge que el inmueble está ocupado por la peticionante junto al referido adjudicatario; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda registra deuda en las cuotas de amortización por lo que se procedió a intimar a los ocupantes a regularizar la deuda; Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición, otorgar la cotitularidad y facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender el título de dominio con gravamen hipotecario; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por la señora Gisler, Adara Abigail, por la vivienda que se detalla, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 300 viviendas en la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría Vivienda Casa N° 102, Calle 37 bis N° 1286 Artículo 2°. Reconocer como coadjudicatarios del bien que se consigna en el artículo anterior a los hermanos Gisler, por los motivos expuestos Gisler, Adara Abigail DNI N° 33.712.045 Gisler, Silvio Oscar DNI N° 39.848.674, Gisler, Ana Belén DNI N° 48.934.24 Gisler, Victoria Nicole DNI N° 42.594.391, Gisler, Rufina Yasmín DNI N° 38.665.509 Artículo 3°. Oportunamente se autorizará a la Escribanía General de Gobierno a extender la pertinente escritura traslativa de dominio, con gravamen hipotecario, a favor de las personas reconocidas como co-titulares de la vivienda citada. Artículo 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados." Resolución RESO-2022-910-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menendez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor VERA ISIDRO FRANCISCO, DNI 22117046. "La Plata, 10 de marzo de 2022 Expediente 4025-50/2019. Visto el Expediente N° 4025-50/19, en el que se da cuenta de la situación planteada respecto a una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 88 perteneciente al Complejo Habitacional denominado "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, adjudicada a favor de los señores Isidro Francisco Vera y Myrian Elena Aguach por Resolución N° 1935/16, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N°13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que, de la constatación domiciliaria realizada el 12 de diciembre de 2019 resulta que el inmueble se encuentra ocupado únicamente por la señora Aguach con sus hijos, quien manifiesta que el señor Vera hace dos años que no habita la vivienda y solicita la escrituración a su exclusivo nombre; Que el Departamento Financiero informa el estado de los servicios de amortización del bien en cuestión; Que analizado lo actuado, toda vez que se encuentra acreditado en autos la falta de ocupación real y permanente de la vivienda por parte del señor Vera, corresponde dictar el acto administrativo que desadjudique la vivienda al nombrado y autorice la adjudicación y posterior escrituración, con gravamen hipotecario, a favor de Myrian Elena Aguach; Que tomaron intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta por Resolución N° 1935/16 en favor del señor Isidro Francisco Vera - DNI N° 22.117.046, para la vivienda identificada como casa n° 88 del conjunto habitacional: "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda mencionada en el artículo 1°, en forma exclusiva, a favor de la señora Myrian Elena Aguach - DNI 22.332.902 y autorizar al área competente en el tema a iniciar, oportunamente, los trámites tendientes a la escrituración del bien con gravamen hipotecario, mediante la intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y posteriormente remitir al Departamento Contralor el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta por Resolución N° 1935/16 en favor del señor Isidro Francisco Vera - DNI N° 22.117.046, para la vivienda identificada como casa n°88 del conjunto habitacional: "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda mencionada en el artículo 1°, en forma exclusiva, a favor de la señora Myrian Elena Aguach - DNI 22.332.902 y autorizar al área competente en el tema a iniciar, oportunamente, los trámites tendientes a la escrituración del bien con gravamen hipotecario, mediante la intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y posteriormente remitir al Departamento Contralor de Adjudicatarios y Ocupación, por donde se notificará a los interesados." Resolución N° 2022-140-GDEBA-IVMIYSPGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor FERNANDEZ ANTONIO, DNI 18.481.583; FERNANDEZ OSVALDO, DNI 14.243.446; Señora FERNANDEZ HILDA, DNI 27.585.467; Señora FERNANDEZ ELDA RAMONA, DNI 13.099.072; Señor FERNANDEZ JULIAN, DNI 14.038.000. "La Plata, 21 de junio de 2017 Expediente 2416-12426/2003 alcance 24 Visto el Expediente N° 2416-12426/03 alcance 24 el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa n° 121 perteneciente al Conjunto Habitacional 505 viviendas en la ciudad y partido de Berisso, otorgada a favor de Alberto Juan Fernández, mediante Resolución n° 4464/13, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13,342 y su Decreto reglamentario n° 699/10; Que mediante constatación domiciliaria se detecta la ocupación del inmueble por parte del adjudicatario y su grupo familiar, declara que ingresó en el año 2005 y que el beneficiario original era su padre Juan Fernández quien falleció el 17 de junio; Que se presenta uno de los hermanos del señor Fernández en representación de los restantes -Fernández Hilda, Antonio, Estela Raquel, Julián, Elida Ramona y Osvaldo Fernández- indica que además del señor Juan Alberto Fernández ellos también son herederos de Juan Fernández padre y agregan documentación respaldatoria; Que debe advertirse que el referido adjudicatario original, señor Juan Fernández, no revestía el carácter de propietario, sólo tenía un derecho en expectativa toda vez que el dominio no había sido transmitido a su favor; Que en estas condiciones, toda vez que los requirentes no habitan la casa y que la misma registra deuda en las cuotas de amortización, efectuado el último pago en el año 2014, ninguno de ellos están donde en condiciones de subrogarse en los eventuales derechos hereditarios invocados;

Que en esta instancia corresponde rechazar la oposición formulada, continuando el proceso de regularización, Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por los señores Fernández, Hilda, Antonio, Estela Raquel, Julián, Elida Ramona y Osvaldo, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos Conjunto Habitacional 505 viviendas en la ciudad y partido de Berisso Vivienda casa 121 Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados." Resolución N° 3082/2017.

**Ismael J. Passaglia**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora LOPEZ VIRNA SOLANGE, DNI 24.182.728 "La Plata, 26 de septiembre de 2022 Expediente 2416-2406/2015. Visto el Expediente N° 2416-2406/2015, mediante el cual tramita la situación planteada respecto de la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional identificado como "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte; y Considerando: Que mediante Resolución N° 5565/2016 la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional denominado "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte, fue adjudicada a favor de Virna Solange López, DNI N° 24.182.728 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que luce presentación efectuada por la señora María Alejandra Nicolielo, DNI N° 22.324.907, planteando oposición a la regularización de la vivienda, manifestando ser la esposa del Sr. Jorge Omar Castañeda, adjudicatario mediante Convenio de Adhesión Programa Bonaerense II, y que a causa de su fallecimiento decide mudarse con su madre dejando la vivienda a cargo de su padre, quien en una oportunidad se encuentra con la vivienda usurpada; Que acredita sus dichos, incorporando las constancias de los autos "Nicolielo María Alejandra y Castañeda Sebastian Ariel c/Brinso Gabriel Alejandro y/o Demás Intrusos y/u Ocupantes s/Desalojo por Intrusión" tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Monte, por el cual se hizo lugar a la demanda interpuesta. Que en el marco de las referenciadas actuaciones judiciales se dispuso oportunamente una medida de no innovar, la cual fue levantada por el juzgado interviniente; Que de la Declaración Jurada efectuada con fecha 7 de marzo de 2022 surge que la vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Nicolielo junto a su hijo; Que el Departamento Financiero informa que el precio de venta del inmueble fue cancelado con fecha 29/10/2015; Que acreditada la recuperación del bien, como así también la cancelación del precio de venta del inmueble, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que haga lugar a la presentación de la Sra. María Alejandra Nicolielo, DNI N° 22.324.907, y se deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5565/2016 a favor de la Sra. Virna Solange López, DNI N° 24.182.728 debiéndose notificar el mismo de forma fehaciente a la interesada (conf. art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70). Que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización a favor del ocupante, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la normativa que rige la materia; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el marco de su competencia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición deducida por la Sra. María Alejandra Nicolielo, DNI N° 22.324.907 en relación a la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional identificado como "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte, por los argumentos expuestos en los considerandos. Artículo 2°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la Sra. Virna Solange López DNI N° 24.182.728 mediante Resolución N° 5565/2016 debiéndose notificar el mismo de forma fehaciente a la interesada (conf. art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70). Artículo 3°. Establecer que firme dicho acto, la Gerencia Escrituraria y Social podrá impulsar el trámite de regularización a favor de la actual ocupante, en la medida que reúna los requisitos exigidos por la ley en la materia. Artículo 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Gerencia Escrituraria y Social por donde se notificará a la interesada." Resolución 2022-993-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GUTIERREZ NOELIA, DNI 30.111.534. "La Plata, 23 de enero de 2023, Expediente 4020-6731/21 Visto el Expediente N° 4020-6731/21, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 28 de febrero de 2019 fue adjudicada a favor de Gutierrez Noelia, DNI 30.111.534, la vivienda identificada como Lote N° 22, Manzana 64-CC, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 258 Viviendas" en la localidad y partido de Carlos Tejedor, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que la Municipalidad de Carlos Tejedor procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a los adjudicatarios; Que se desprende de la Declaración Jurada de fecha 29/6/2022, que la unidad funcional se encuentra habitada por Flores Florencia, DNI 38.324.849 y Lemme Gonzalo Jorge, DNI 38.787.749, desde el día 16/10/2021, quienes solicitan la regularización de la vivienda a su nombre; Que el Artículo 4° de Decreto 699/70 establece que "Se considerarán beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13342 y modificaciones, se encontraran habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitacional única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua"; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda registra deuda pendiente en las cuotas de amortización; Que la RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP de adjudicación del inmueble en su artículo 3° establece que "Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." y en su 4° que: "El adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario corresponde desadjudicar"; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación otorgada, por RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP, a favor de Gutierrez Noelia, debiendo notificarse dicho acto en forma fehaciente a los interesados, conforme Artículo 64 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70; Que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial de la vivienda a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos legales de rigor (Artículo 3° Decreto N° 699/10), quienes

deberán regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización de la vivienda que nos ocupa; Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por RESOL-2019-1731-GDEBAIVMIYSPGP, con relación a la vivienda identificada como Lote N° 22, Manzana 64-CC, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 258 Viviendas" en la localidad y partido de Carlos Tejedor, en mérito a lo expresado en los considerandos, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Establecer que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial a favor de los actuales ocupantes del inmueble identificado en el Artículo 1°, quienes deberán regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se notificará a los interesados." Resolución 2023-111-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los herederos del señor SANCHEZ FELIPE SANTIAGO, DNI 14.024.235, Expediente N° 2416-2370/1995 Alc. 23 mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 22, Manzana 2, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "52 viviendas" de la localidad y partido de Florentino Ameghino, a efectos de intimarlos en plazo de 10 días, tengan a bien presentar, ante estas actuaciones, documentación que acredite el fallecimiento de su señora madre y Declaratoria de Herederos correspondiente y a su vez ratifiquen o rectifiquen a nombre de quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado - Departamento Contralor de Adjudicatarios y Ocupación - Dirección Escrituraria - Gerencia Escrituraria y Social - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

**Diego Menéndez**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GALLARDO IVONE DE LOS ANGELES, 32.258.760. "Visto el expediente N° 2416-706/15 alcance 8 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 19, Manzana 9-K perteneciente al Conjunto Habitacional 225 Viviendas en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, otorgada por Resolución N° 2446/15 a Ivone de los Ángeles Gallardo y Omar Armando Jaime en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que del acta de constatación domiciliaria surge que la unidad está ocupada por José María Basterra y su grupo familiar desde el año 2012, habiendo ingresado a la vivienda por un contrato de alquiler con el señor Tarrío; Que se presenta el señor Carlos Javier Tarrío -mediante apoderado-, reclamando ser el beneficiario originario del inmueble que nos ocupa y se opone a la regularización, en su descargo manifiesta que por razones familiares debió trasladarse a la provincia de Salta, habiendo dejado a un amigo a cargo del inmueble; Que la normativa vigente establece que: "queda prohibido al beneficiario de una vivienda social y serán causales de caducidad la cesión total o parcial, permuta, locación, sub-locación o préstamo del inmueble"; Que el señor Tarrío, en su accionar incumplió lo dispuesto por la Resolución N° 359/90, que regula los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivos laborales o de salud, razón por la cual las circunstancias aducidas como defensa no legitiman su accionar; Que encontrándose probada la transgresión a los fines sociales previstos por la ley, corresponde rechazar el planteo efectuado por el señor Tarrío; Que del acta de constatación domiciliaria surge que los señores Jaime y Gallardo, no habitan el inmueble referido por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2446/15; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por el señor Tarrío Carlos Javier y dejar sin efecto la adjudicación a las personas y por la vivienda que se cita, continuando con el trámite de regularización iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 225 viviendas en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales Vivienda Lote N° 19, Manzana 9-K Adjudicatario Jaime, Omar Armando Gallardo, Ivone de los Ángeles Resolución N° 2446/15 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución 1741/2017".

**Evert Van Tooren**, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-3/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 98 - Parc. 11 - Partida N° 32727

Ubicación: San Lorenzo 637 - Junín

Titular: GIAGNORIO JUAN CARLOS

Beneficiario: SAUCEDO JUAN ANIBAL y HIDALGO AURORA

**Fernanda Vacarezza**, Notaria.

sep. 27 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron SEGUNDO IBÁÑEZ cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería 9, fila 7, número 742 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ANDRES ABRAHAM RODRIGUEZ cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería 1, fila 6, número 4540 y los restos de quien en vida fuera PERALTA AMERICA cuyos restos descansan en la sepultura de la sección 16, letra M, número 81 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de julio de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica